A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo del artículo 53 de la Ley 633 de 2000).

El proceso de contratación que se solicita iniciar busca: *(i)* dar cumplimiento a la obligación legal que tiene la UAE-DIAN de implementar y desarrollar programas tendientes a sostener y mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de sus empleados, consagrado en el art. 209 y 366 de la Constitución Política, parágrafo del art 36 de la ley 909 de 004 y, artículos 2.2.10.1, 2.2.10., 2.2.10.3, 2.2.10.6 y 2.2.10.7 del Decreto 1083 del 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Público*"; *(ii)* desarrollar las actividades programadas para esta vigencia en el programa de bienestar de la Entidad, y *(iii)* facilitar, el cumplimiento de las funciones atribuidas al Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, que se describen más adelante; y el impacto esperado es garantizar el desarrollo de actividades de recreación, cultura y esparcimiento, encaminadas al mejoramiento de calidad de vida de los funcionarios y sus familias, así como de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales de la Entidad.

Como se señaló anteriormente, el marco legal sobre el cual se fundamenta la necesidad de adelantar el presente proceso de contratación está constituido principalmente por:

Constitución política:

> "***Artículo 209.*** *La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.*
>
> *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.*
>
> ***Artículo 366****. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable.*
>
> *Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."*

Decreto 752 de 1984 "*Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968*":

*"**Artículo 7.-** Los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968.*

Los programas de bienestar social se diseñarán para beneficio general y a ellos deberán tener acceso todos los empleados.

***Artículo 8.-** Para los programas de bienestar social, se entiende por familia el cónyuge, compañero o compañera permanente y los hijos dependientes del trabajador, acreditados ante el organismo al cual preste sus servicios".*

Decreto Ley 1567 de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*":

***"Artículo 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos**. A través de los programas de bienestar* social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para los empleados.

***Artículo 19. Programas Anuales**. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.*

***Artículo 20. Bienestar Social**. Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*

***PARÁGRAFO. Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias**. (…) (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

***Artículo 21. Finalidad de los Programas de Bienestar Social.** Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir al logro de los siguientes fines:*

a. Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño;

b. Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social;

c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad;

d. Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar;

e. Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo

familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional. (…)

***Artículo 25.** Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación:*

***a. Estudio de las necesidades de los empleados y de sus familias, con el fin de establecer prioridades y seleccionar alternativas, de acuerdo con los lineamientos señalados en las estrategias de desarrollo institucional y en las políticas del Gobierno Nacional.** (Negrilla fuera del texto)*

b. Diseño de programas y proyectos para atender las necesidades detectadas, que tengan amplia cobertura institucional y que incluyan recursos internos e interinstitucionales disponibles;

***c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.** (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

d. Evaluación y seguimiento a los programas adelantados, para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su modificación o continuidad.

***PARÁGRAFO.** En el proceso de gestión debe promoverse la participación activa de los empleados de la identificación de necesidades, en la planeación, en la ejecución y en la evaluación de los programas de bienestar social. (…)*

***Artículo 37. Recursos**. **Las entidades públicas a las cuales se aplica este Decreto - Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social o incentivos que se adopten.** (Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Ley 909 de 2004 "*Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones*":

*" (….) **PARÁGRAFO.** Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley." (…).*

El Decreto 1083 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Público, establece en el Titulo 10, Artículo 2.2.10.1, 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.102.2.10.6 y 2.2.19.6.10, lo siguiente:

*"(…) **Artículo 2.2.10.1.** Programas de estímulos: Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.*

Artículo 2.2.10.2 *Beneficiarios: Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:*

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. (…)

Artículo 2.2.10.3 *Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales. Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales. (…)*

(…) ***Artículo 2.2.10.6*** *Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar: Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.*

Artículo 2.2.10.7 *Programas de bienestar de calidad de vida laboral. De conformidad con el artículo 24 del Decreto-ley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:*

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.
(…)

(…) ***Artículo 2.2.19.6.10*** *Bienestar. Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura.*

Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de las Superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia.

La ejecución de los programas será realizada en forma directa o través de la contratación con personas naturales o jurídicas y la coordinación con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales. *(Subrayado y negrilla fuera del texto)*

Se realizará una evaluación y seguimiento a los programas adelantados para verificar la eficacia de los mismos y decidir sobre su replanteamiento o continuidad". (...)

En este sentido, y con el fin de favorecer los procesos de desarrollo integral de su talento humano, la entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del Programa de Bienestar diseñado para brindar a sus empleados y a sus familias espacios de integración que faciliten estos procesos, mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de entretenimiento entre otras, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral, y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores, permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

En concordancia y para dar cumplimiento a las disposiciones antes nombradas, la Entidad elaboró el programa de bienestar, en el cual están enmarcadas las actividades a desarrollar en esta vigencia, que se encuentran encaminadas a lograr el mejoramiento de la calidad de vida tanto de sus funcionarios como de su núcleo familiar y, así mismo, contar con un ambiente laboral adecuado para el cumplimiento de los objetivos institucionales, direccionados con el enfoque de la función pública de "*Servidores saludables, entidades sostenibles*", basadas el concepto del BIEN–ESTAR, la felicidad en el trabajo, el equilibrio entre la vida personal, familiar y laboral, la identidad, la vocación por el servicio público y el cuidado de las y los servidores públicos, y se mantendrán las cuatro (4) dimensiones: a. Salud Física y Entorno b. Emociones y Paz Interior c. Relaciones y Trabajo d. Mente Activa y Aprendizaje

De este modo, la Entidad ha tomado en cuenta la incorporación de actividades en su planificación que involucren tanto al empleado como a sus familiares. El objetivo es reforzar las relaciones interpersonales y familiares de sus colaboradores desde todas las perspectivas posibles, lo que tendrá un impacto positivo en la mejora del ambiente laboral.

Dado que es necesario continuar con el desarrollo de las actividades del Programa de Bienestar previstas para este periodo, lo más adecuado, según el análisis realizado por el Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare y en línea con los principios de economía, transparencia y responsabilidad aplicables a la contratación pública, es llevar a cabo un proceso de contratación directa con una entidad que posea la experiencia, infraestructura y equipo humano necesario para proporcionar el apoyo logístico, administrativo y técnico requerido por la Entidad para la ejecución de las actividades planificadas.

Lo anterior considerando que la Entidad no cuenta con la infraestructura física ni el personal necesario para llevar a cabo este tipo de actividades de bienestar. Por lo tanto, es esencial contar con apoyo temporal para su ejecución, a fin de evitar el desgaste administrativo que implicaría contratar de manera independiente todos los servicios y elementos necesarios para su como lo son, el alquiler de instalaciones o locaciones, medios tecnológicos, transporte, alimentación, contratación de personal logístico, etc.

Sobre el particular, es importante señalar que las actividades que se pretenden desarrollar con la celebración de este contrato se relacionan directamente con las funciones de la Entidad, específicamente con las atribuidas al Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare en concordancia con los lineamientos de la Subdirección de Desarrollo del Talento Humano y la Coordinación de Bienestar y Riegos Laborales.

Ahora bien, la Ley 80 de 1993 en el numeral 3 el artículo 32 establece:

> ***"3. Contrato de prestación de servicios*** *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". (Subrayado fuera del texto)

Por su parte, el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 que estipula:

"***ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...) ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales ***y de apoyo a la gestión****, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;" (Subrayado fuera del texto)*

El literal h) de la mencionada norma fu reglamentado por el Decreto 1510 de 2013 en el artículo 81, copilado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." (Subrayado fuera del texto).

Por lo tanto, y teniendo en cuenta que, según el marco jurídico previamente expuesto, la ley permite a las entidades estatales celebrar directamente contratos de prestación de servicios con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, y en la necesidad de ejecutar las actividades de bienestar programadas, lo más conveniente y favorable para la Entidad, según el análisis realizado, es celebrar una contratación directa con la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA. Lo anterior en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, la UAE-DIAN Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare se encuentran afiliadas a la Caja, la cual cuenta con la infraestructura y experiencia en la organización y desarrollo de este tipo de actividades, toda vez que ha celebrado contratos con la misma finalidad con otras entidades estatales y bajo esta modalidad de contratación.

Adicionalmente, esta misma ley estipula en el artículo 39 lo siguiente:

"ARTÍCULO 39. *las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones en la forma prevista en el Código Civil, cumplen funciones de seguridad social y se hallan sometidas al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley".*

Al respecto, se evidencia que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, identificada con Nit. 800.231.969-4, fue creada mediante Ley 101 de 1.993 como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura, con años de experiencia en ejercicio de sus actividades, que cumple funciones de seguridad social como las señaladas anteriormente y, está sometida al control vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley, cuyo objeto social le permite ejecutar el contrato y las obligaciones que se derivan del mismo.

Es por esto, que resulta conveniente realizar una contratación directa para poder contar con el apoyo logístico que demanda la ejecución de estas actividades de bienestar, dado que esta caja de compensación cuenta con una amplia experiencia y trayectoria en el mercado, y durante sus años de servicio a las entidades de la región, ha demostrado mediante la realización de diversos eventos que tiene la capacidad para ejecutar las actividades que requiere la Entidad.

Para la DIAN es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento, con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones del Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, establecidas en el artículo 70 del Decreto 1742, el parágrafo del numeral 1.1. del artículo 2 de la Resolución 000069 del 9 de agosto del 2021.

En cumplimiento de la Circular Conjunta No. 1 del 05 de enero del 2023 de Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública, la Dirección Seccional deja las siguientes constancias: *(i)* que se trata de un servicio relacionado con la administración o funcionamiento de la DIAN; *(ii)* que el servicio se ejecutará con autonomía e independencia y se evitará realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o encubrimiento de una relación laboral, sin perjuicio de la que la DIAN entregue instrucciones u orientaciones al contratita para el cumplimiento del contrato; *(iii)* que en el caso concreto, el servicio no puede realizarse con personal de planta ya que no existen los perfiles requeridos para ejecutar esta actividad y de igual manera la entidad no cuenta con la logística ni escenarios para la ejecución, razón por la cual, se concluye que es necesario adelantar el presente proceso de contratación.

En este sentido, y con el fin de favorecer los proceso de desarrollo integral de su talento humano, la entidad requiere continuar con la implementación y desarrollo del Programa de Bienestar diseñado para brindar a sus empleados y sus familias espacios mediante el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales, recreativas y de entrenamiento, entre otras, las cuales contribuirán al mejoramiento de su nivel de vida, al fortalecimiento del buen clima laboral, y el mejoramiento continuo en el desempeño de la labor de los servidores, permitir elevador los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia y efectividad.

Así, se reitera que revisados los criterios establecidos por las normas y la jurisprudencia nacional: Criterio funcional, criterio de igualdad, criterio temporal o de la habitualidad, o de la continuidad y criterio de la excepcionalidad, recogidos en la Sentencia C-614 de 2009 de la Corte Constitucional, con el objeto y las actividades del contrato a celebrar, encontrando que con su celebración no se configura la contratación de funciones permanentes a cargo del Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare ni de la UAE-DIAN.

En la planta de personal de la UAE-DIAN no existe personal con la formación y experiencia que se requiere para la ejecución de las actividades, ni cuenta con los escenarios propios (Culturales, deportivos y recreativos), ni el apoyo logístico para el desarrollo de dichas actividades, razón por la cual se hace necesario su contratación por INEXISTENCIA DE PERSONAL LOGISTICO Y ESCENARIOS PROPIOS, de conformidad con el núm. 3 del art 32 de la Ley 80 de 1993, art 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 del 2015, literal a) del art 86 del Decreto 2236 del 2017. Mediante el formato FT-ADF-2055, la directora seccional expide la Certificación de Inexistencia de Personal para la ejecución de las actividades por contratar.

El fundamento legal que le da competencia a la División Administrativa y Financiera para realizar la presente contratación es el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020 y la Resolución 000069 del 9 de agosto de 2021.

La Resolución 000066 del 9 de agosto del 2021 por la cual se autoriza el funcionamiento de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales UAE-DIAN y se determina su competencia funcional y territorial, autoriza el funcionamiento de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, como delegadas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio.

La Resolución 000089 del 03 de septiembre del 2021 por medio de la cual se delegan unas funciones, en su artículo 5 numeral 6 delega en los Directores Seccionales de la UAE-DIAN la competencia para *"celebrar los contratos para la ejecución de los Programas de Bienestar Social Laboral de la Dirección Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas, sin límite de cuantía. Previo al inicio del proceso de selección, el Director Seccional deberá solicitar aprobación por parte del SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO".*

Que mediante el oficio 100151186 – 250 del 10 de abril de 2025 la Subdirectora de Desarrollo del Talento Humano (A) de la UAE-DIAN en cumplimiento del numeral 6 del artículo 5 de la Resolución No. 000089 de 2021, aprueba el inicio del proceso de selección necesario para celebrar el contrato de los bienes y/o servicios requeridos para ejecutar el Plan de Bienestar Social Laboral 2025 de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Carreño, Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Inírida, Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José de Guaviare.

Como consecuencia del presente proceso, se celebrará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y pos contractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, articulo 274, Ley 1474 de 2011 y su Decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, se considera justificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, aspecto relevante para la aplicación de las etapas precontractuales propias de la ejecución de los recursos asignados a esta Seccional.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 199 de 2024 y demás normas que los adicionan o complementan y, se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, dado que las restricciones hacen referencia a la realización de eventos oficiales y regalos corporativos, souvenir o recuerdos y, no incluye las actividades que se lleven a cabo como resultado de la implementación y desarrollo de los Programas de Bienestar dirigidos a los funcionarios de las entidades públicas y sus familias, sin embargo, es importante señalar, que la entidad aplicó las medidas de austeridad establecidas, frente a la provisión de refrigerios y almuerzos pues se contemplaron única y estrictamente los necesarios, teniendo en cuenta, entre otros criterios, la duración de cada jornada y el número proyectado de asistentes a las mismas; así como priorizar el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones con el fin racionalizar la papelería.

Plan de Adquisiciones: El presente Proceso de Contratación fue incluido en la línea No. 549 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar e Incentivos 2025 de la UAEDIAN, para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare.

2.2 Alcance del Objeto

El contrato implica el apoyo logístico, infraestructura y la organización por parte del contratista, siendo estos necesarios para poder llevar a cabo las actividades establecidas en las distintas dimensiones del Plan de Bienestar e Incentivos 2025 DIAN

Las actividades para ejecutar son las siguientes:

- Día del servidor.
- Día de la familia.
- Semana Cultural.
- Vacaciones Recreativas.
- Dia dulce
- Navidad DIAN
- Reconocimiento de una vida de servicio.

Estas actividades estarán dirigidas a todos los servidores de la UAE-DIAN Seccional Delegadas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare y su núcleo familiar y, se deberán ejecutar de forma presencial, por lo que el adjudicatario del proceso deberá contar con la logística necesaria para tal fin.

En este punto se aclara que la entidad tiene unos números de asistentes estimados para cada actividad correspondiente a una proyección realizada por la Entidad, y por ende estos pueden bajar o subir dependiendo de la necesidad.

El Plan de Bienestar 2025 contempla 16 actividades de las cuales con este contrato se ejecutan 7, en caso de que la Entidad necesite incluir un ítem adicional para ejecutar actividades no contempladas en este documento debido a situaciones imprevistas, deberá seguir el procedimiento interno correspondiente para modificar el contrato. En este caso, el contratista deberá presentar una cotización.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta al momento de presentar su propuesta que todos los gastos de recurso humano, tecnológico, logístico, equipos, etc., que sean necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que incurra para llevar a cabo la ejecución del contrato, correrán por su cuenta.

El objeto contratado se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, que se encuentran establecidas en el ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los estudios previos que forma parte integral del mismo.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	86 Servicio de gestión, servicio profesionales de empresa y servicios administrativos	14 Comercialización y distribución	16 Actividades de venta y promoción de riesgos	07 Gestión de eventos

3. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual y las obligaciones contractuales que se derivan del mismo, la Entidad requiere contar con un equipo logístico que reúna los requisitos de formación académica y experiencia que se relacionan a continuación, el cual deberá ser suministrado por el contratista: MB

3.1 Requisitos de experiencia

El proponente debe anexar a la propuesta tres (3) certificaciones sobre contratos ejecutados y cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato y su alcance, es decir con "*Servicio de apoyo logístico para la realización de actividades de programas de bienestar dirigidas a funcionarios del sector público o empresas privadas*"

Dentro de las certificaciones aportadas, deberá incluir al menos una (1) de experiencia con entidad pública.

Nota: El contratista podrá demostrar experiencia con certificaciones y/o actas de entrega final y/o actas de liquidación de contratos suscritos y ejecutados, cuyo objeto contenga actividades y/o obligaciones similares relacionadas con el objeto del presente proceso.

La verificación del cumplimiento de los requisitos de experiencia se realizará mediante el formato FT-ADF-2069 "*CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA*"

3.2. Formación académica

El equipo de trabajo del contratista deberá acreditar los siguientes requisitos de formación académica de obligatorio cumplimiento:

3.2.1. Coordinador General logístico y administrativo – Cantidad tres (3)

Título profesional en administración de empresas o ingeniería o económica o contaduría o comunicación social o derecho.

3.3. Experiencia mínima y relacionada con el área del servicio a prestar

Se entiende por la experiencia, los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. La experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

Por consiguiente, los integrantes del equipo de trabajo del contratista deberán acreditar los siguientes requisitos de experiencia:

3.3.1. Coordinador General logístico y administrativo – Cantidad tres (3)

Experiencia profesional: En ejercicio de la profesión	Dos (2) años
Experiencia relacionada: Desarrollando actividades relacionadas con la organización o producción de eventos masivos	Dos (2) años

Rol que va a desempeñar o función principal:

- Acordar con el supervisor del contrato las diferentes actividades, sean estas en las instalaciones ofrecidas por el contratista o en la sede de la entidad.
- Propender por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista.
- Adelantar las gestiones pertinentes frente a las autoridades competentes, para que el contratista cuente con las licencias y permisos que sean necesarios para ejecutar las actividades o eventos requeridos.
- Servir de interlocutor entre la Entidad y el contratista, para lo cual deberá contar con la disponibilidad requerida.
- Apoyar el desarrollo de las actividades planificadas, atendiendo las necesidades que durante las mismas tenga la Entidad contratante.

3.2 Obligaciones del contratista

3.2.1 Obligaciones generales del contratista

3.2.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
3.2.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3.2.1.3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
3.2.1.4. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales contenidas en los documentos que hacen parte del contrato.
3.2.1.5. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
3.2.1.6. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
3.2.1.7. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
3.2.1.8. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: (i) Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL como requisito para la suscripción del acta de inicio; (ii) Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015 ; (iii) Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
3.2.1.9. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
3.2.1.10. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
3.2.1.11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
3.2.1.12. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
3.2.1.13. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: (i) Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; (ii) Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; (iii) No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; (iv) Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; (v) Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; (vi) No transferir, ceder o divulgar el "*usuario*" y "*contraseña*" que nos sean asignados (si

aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; (vii) Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; (viii) Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y (ix) Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

3.2.1.14. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y (vii) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados.

3.2.1.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.2.1.16. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3.2.1.17. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;

3.2.1.18. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.

3.2.1.19. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.2.1.20. Realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todo su personal a cargo, y en el caso del CONTRATISTA, sus socios, accionistas, administradores, clientes, proveedores, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas; particularmente, de lavado de activos o financiación del terrorismo.

3.2.1.21. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión Ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV establecidos en el estudio previo.

3.2.1.22. El CONTRATISTA se compromete a que la duración de la sociedad, en caso de tratarse de una persona jurídica, no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, término durante el cual se debe abstener de iniciar proceso de disolución, fusión y/o liquidación.

3.2.1.23. El CONTRATISTA se compromete a informar a la UAE-DIAN por intermedio del Supervisor, sin dilación alguna, cundo inicie trámites para su reorganización, disolución, fusión o escisión o si durante la ejecución del contrato le embargan bienes y/o establecimientos de comercio.

3.2.1.24. Prevenir la comisión de los delitos consagrados en el art. 323 y 345 del Código Penal por parte del personal a su cargo, socios, accionistas y administradores.

3.2.1.25. Reportar a la Unidad de Información de Análisis Financiero (UIAF) adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actividades sospechosas de lavado de activos o financiación del

terrorismo de las que tenga conocimiento.

3.2.1.26. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2.2 Obligaciones especiales del contratista

3.2.2.1. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio, el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.

3.2.2.2. Cumplir con la totalidad de los requerimientos y condiciones de ejecución establecidas en el anexo técnico y los ofrecidos en su propuesta.

3.2.2.3. Presentar al supervisor del contrato los soportes financieros acerca del manejo de los recursos del contrato, cuando estos lo requieran.

3.2.2.4. Cumplir con las disposiciones Higiénico-sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud mediante la normatividad vigente, para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos

3.2.2.5. Enviar al supervisor del contrato, el informe de cada actividad que se realice, máximo diez (10) días hábiles después de la ejecución en el que se incluya el registro fotográfico y los listados de asistencia.

3.2.2.6. Realizar las actividades del Programa de Bienestar, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo No. 1 el cual forma parte integral del contrato y la propuesta presentada por el Contratista, así como la determinación específica de cada actividad.

3.2.2.7. Durante el proceso de planeación, el contratista debe tener en cuenta las fechas programadas para los eventos, con el fin de preparar y acondicionar el espacio físico, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el Anexo No. 1 y la propuesta presentada por el Contratista para cada actividad, con la antelación que considere pertinente, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

3.2.2.8. Designar el personal mínimo requerido indicado en el Anexo No. 1, quienes serán enlace para atender los requerimientos del supervisor del contrato, así como mantener el personal necesario para la realización de las actividades programadas que sean requeridos para la ejecución de cada una de las actividades contratadas.

3.2.2.9. Cumplir oportunamente el cronograma de actividades acordadas por las partes y el alcance específico que se acuerde de cada actividad programada.

3.2.2.10. Asistir directamente o a través de su delegado, debidamente acreditado, a las reuniones que convoque la DIAN, para la planeación, ejecución y evaluación del evento.

3.2.2.11. Asegurar que la infraestructura del inmueble cumpla con las normas de iluminación, ventilación, áreas de circulación, ubicación de salidas de emergencias, señalización de evacuación, condiciones de almacenamiento de basura y desechos, protección con equipos contra incendio, y demás normas de seguridad industrial y bienestar laboral que sean aplicables.

3.2.2.12. Permitir el montaje de los elementos de identificación institucional en el lugar de realización de las actividades, de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores del contrato.

3.2.2.13. Garantizar el tratamiento adecuado, según la normatividad vigente, de los residuos y basuras que se generen en la realización de cada actividad.

3.2.2.14. Solicitar autorización por parte del supervisor del contrato, cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades contratadas.

3.2.2.15. El contratista deberá adjuntar, de ser requerido por el supervisor del contrato, los documentos necesarios previos a la firma del acta de inicio tales como: pólizas de garantía.

3.2.2.16. El contratista deberá garantizar que los servicios de transporte que ofrezca a la Entidad para la ejecución del contrato cumplan con las normas legales establecidas para estos temas, además deberán cumplir con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

3.2.2.17. Garantizar el cumplimiento de la Política de Salud y Seguridad en el Trabajo de la Entidad, en virtud de la ejecución del objeto del contrato.

3.2.2.18. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el anexo técnico y de la naturaleza misma del contrato.

3.3 Supervisión

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido de manera conjunta por los Directores Seccionales Delegados de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

PARÁGRAO 1: Si durante la ejecución del contrato la UAE-DIAN necesita reemplazar el supervisor, la designación del nuevo supervisor será comunicada por escrito al CONTRATISTA y publicada en el SECOP II, sin que, para el efecto la UAE-DIAN requiera autorización previa o posterior del CONTRATISTA.

3.3.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109 *Cartilla de supervisión y/o interventoría***, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.3.2 Obligaciones especiales del supervisor

1. Suscribir con el Contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio el cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato, incluyendo el término máximo para atender requerimientos.
2. Verificar que las instalaciones cumplan las condiciones físicas, tecnológicas y de comunicaciones mínimas requeridas antes y durante la realización del evento, además, se deben verificar las condiciones mínimas de seguridad tanto de los espacios físicos en los que se realizarán las actividades contratadas y de los vehículos de transporte especial que se utilicen para el traslado de los servidores públicos, si es del caso.
3. Revisar y aprobar los soportes de las hojas de vida del equipo logístico con el cual el contratista ejecutará el contrato, para lo cual podrá solicitar aclaraciones y/o cambio de personal si los propuestos no satisfacen las condiciones exigidas por el Entidad.
4. Verificar que el contratista cumpla con lo solicitado en la ficha técnica.
5. Cumplir con el procedimiento para la presentación y aprobación de la facturación mensual, establecido en los estudios previos.
6. Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.
7. Exigir al contratista, los informes, aclaraciones, explicaciones y documentos que considere pertinentes sobre el desarrollo de la ejecución del objeto y obligaciones estipuladas en el contrato y los demás que se requieran.
8. Tramitar las solicitudes ante la División Administrativa y Financiera con la debida justificación y anticipación, de las modificaciones, aclaraciones, adiciones, prórrogas, suspensiones y demás situaciones contractuales que se requieran durante la ejecución del contrato, con apoyo en el formato "*Solicitud Modificación Contractual*", Formato FT-ADF-2088, con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles antes del vencimiento del contrato.
9. Tramitar ante la División Administrativa y Financiera los documentos tales como el recibo a satisfacción de los servicios, factura original, certificación de cumplimiento a satisfacción firmado por el Representante Legal del contratista y el Supervisor. Documento soporte del pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, Informar el nombre, identificación, ubicación de cuentadante y aceptación escrita del mismo, para su correspondiente trámite.
10. Verificar que el contratista cuente con el personal necesario para la correcta ejecución del contrato.
11. Proyectar el acta de liquidación y remitirla con los documentos soporte a la División Administrativa y Financiera para que se continúe su trámite.
12. Supervisar, controlar y coordinar la ejecución del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones y obligaciones, especialmente en lo referente a las inversiones (cronograma de actividades del contrato), así como, también por el control contable y financiero.

13. Solicitar al finalizar el plazo de ejecución del contrato a la División Administrativa y Financiera, la certificación de pagos, para efectos de la liquidación del contrato.
14. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN a que haya lugar.
15. Verificar y hacer seguimiento del plena cumplimiento de los requisitos exigidos con relación a Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Al finalizar el plazo de ejecución realizar el acta final de terminación y/o finalización, con todos los soportes respectivos.
17. Si es el caso, remitir al área de contratos de la División Administrativa y Financiera, con la debida antelación, las solicitudes de modificación, adición, prórroga, aclaración o suspensión del contrato, de conformidad con las normas vigentes.
18. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la Supervisión.

3.4 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.5 Cláusulas sancionatorias

3.5.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: **(i)** La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y **(iv)** Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.5.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al **0.5%** del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; **(ii)** El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; **(iii)** El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; **(iv)** La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.5.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado de este, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.6 Causales de terminación

El contrato podrá terminar por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes.
2. Causas legales de terminación unilateral del contrato (artículos 17 y 45 de la Ley 80 de 1993; artículo 5 de la Ley 190 de 1995; artículo 31 de la Ley 782 de 2002, entre otras).
3. Declaratoria de caducidad, previamente agotado el procedimiento legal dispuesto para este trámite.
4. Incumplimiento del contratista, previamente declarado según el procedimiento legal dispuesto para este trámite.
5. Vencimiento del plazo de ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en el presente documento.
6. Resolución de imposibilidad sobreviniente de ejecutar el objeto del contrato, acorde con lo previsto en el artículo 1518 del Código Civil Colombiano.
7. Demás causales legales.

3.7 Costos a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de su ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor ofrecido debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, Ley 80/93).

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La causal de contratación directa contenida en el literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, recae sobre tres especies de contratos de prestación de servicios: (i) *Contratos de prestación de servicios profesionales*, entendidos como aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se realizan teniendo en cuenta la formación académica y experiencia del contratista, celebrados para el apoyo en el cumplimiento de las funciones de la entidad; (ii) ***Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión***, entendidos como aquellos que se celebran para el desarrollo de actividades operativas, logísticas o asistenciales, vinculadas a la realización de las tareas propias de la entidad, caracterizados por corresponder a actividades predominantemente materiales y no calificadas; y (iii) *Contratos para el desarrollo de trabajos artísticos* que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Efectuado el análisis del objeto del contrato que se pretende contratar, se estableció que corresponde a la Modalidad de Selección de Contratación Directa prevista en el literal h) numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, porque se trata de ***Contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión***, regulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que dispone: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita",* señalando que la escogencia de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se hará mediante la modalidad de contratación directa.

Lo anterior teniendo en cuenta que se trata de un contrato para la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el desarrollo de actividades de apoyo logístico de bienestar de carácter ocasional, complementarias de las actividades y tareas asignadas a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales y al Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, que no pueden ser desarrolladas directamente por la Entidad por no contar con el personal requerido para ello, ni la infraestructura física, ni tecnológica, ni la logística necesarias para satisfacer la necesidad. Adicionalmente las actividades logísticas son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicios o evento específico, como es el caso que nos ocupa.

Las ciudades de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, cuentan con opciones limitadas para el alquiler de escenarios deportivos y recreativos, por lo que se requiere un proveedor que ofrezca instalaciones adecuadas para garantizar la calidad en la ejecución y el cumplimiento de los objetivos del Plan de Bienestar. Este proveedor debe contar con todos los escenarios necesarios, así como con experiencia y capacidad en logística empresarial y en la organización de eventos deportivos y recreativos para niños, jóvenes y adultos. En este contexto, la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, a la que están afiliados los empleados de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y de Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, se presenta como la mejor opción, ya que dispone de la capacidad operativa y logística requerida para el desarrollo de este contrato.

Es importante señalar que además de la posibilidad de contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como lo consagra la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 2015 citados anteriormente, existen otras normas que facultan a las entidades del estado para celebrar contratos de apoyo a la gestión con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales como son:

Decreto 752 del 30 de marzo 1984 "*Por el cual se reglamentan los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968*" el cual señala:

> *"**ARTÍCULO 12.-** **Los programas de bienestar social se adelantarán con la Promotora de Vacaciones y Recreación Socia**l, PROSOCIAL; el Instituto Colombiano de la Juventud y el Deporte, COLDEPORTES; el Instituto Colombiano de Cultura, COLCULTURA; el Club de Empleados Oficiales; **las entidades oficiales de seguridad y previsión social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales**. (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).
>
> *Cuando los establecimientos oficiales mencionados no estén en capacidad de ejecutar estos programas, lo certificarán así a los organismos y entidades de la administración pública nacional a fin de que puedan organizarlos con particulares.*

Decreto Ley 1567 del 5 de agosto de 1998 "*Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado*" establece:

> *"**ARTÍCULO 25**. Proceso de Gestión de los Programas de Bienestar. Para el diseño y la ejecución de los programas de bienestar social las entidades deberán seguir el proceso de gestión que se describe a continuación: (...)*
>
> ***c. Ejecución de programas en forma directa o mediante contratación con personas naturales o jurídicas, o a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales, según sea la necesidad o la problemática a resolver.**"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Decreto 1083 del 26 de mayo del 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública*" estipula:

> *"**ARTÍCULO 2.2.19.6.10 Bienestar**. Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura.*
>
> *Los programas de bienestar partirán de diagnósticos precisos sobre las problemáticas que se desean intervenir, para lo cual se contará con la activa participación de todos los empleados de las Superintendencias en la identificación de sus necesidades y las de su familia.*
>
> ***La ejecución de los programas será realizada en forma directa o través de la contratación con personas naturales o jurídicas y la coordinación con organismos encargados de la protección, la seguridad social y los servicios sociales.** (...)"* (Subrayado y negrilla fuera de texto).

Una vez fijado el punto sobre la modalidad de contratación aplicable, es preciso indicar que la contratación directa que se pretende realizar se haría con la caja de compensación familiar a la cual se encuentran afiliados los funcionarios de las Direcciones Seccionales Delegadas, en este caso COMCAJA, en virtud de las disposiciones legales contenidas en el Decreto 752 de 1984 mencionada anteriormente, que señalan que los programas de bienestar laboral se adelantaran a través de las promotoras de vacaciones y recreación social, la entidades oficiales de seguridad y prevención social y las cajas de compensación familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA cuenta con la experiencia suficiente en la realización de actividades de bienestar con diferentes entidades y goza de idoneidad en la planeación, desarrollo y ejecución de este tipo de actividades, así mismo, la DIAN como empleador afiliado a COMCAJA, le aplican tarifas diferenciales en todos los servicios de la caja frente a los empleadores no afiliados.

Por lo anterior, es beneficioso para la entidad realizar un proceso de contratación directa, lo cual garantizará una adecuada planeación de los eventos, disponibilidad de los diferentes recursos físicos, racionalización en los gastos y reducción de los costos operacionales. Esto sumado al amplio portafolio de servicios que ofrecen las cajas en pro de favorecer la gestión interna de las entidades.

La modalidad de contratación directa regulada por el Decreto 1082 de 2015, permite a la Entidad, observar el cabal cumplimiento a los principios de economía, celeridad, eficiencia y transparencia, permitiendo seleccionar al contratista, con austeridad de tiempo, medios y gastos, esto es de manera ágil, en un menor tiempo posible de los que implican las modalidades de convocatoria pública.

En virtud de todo lo anterior, la modalidad de contratación directa resulta más ventajosa para la Entidad, frente a una convocatoria pública, toda vez que el factor predominante para que haya una selección objetiva es esta contratación, son la idoneidad y experiencia del contratista, lo cual no es ponderable en la licitación pública y la modalidad de selección abreviada.

Es por lo que, las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y de Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, solicitaron oferta formal a la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA adjuntado la necesidad, el objeto, obligaciones contractuales requeridas y demás condiciones que se exigirán al contratista.

Se recibe oferta de la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, la cual fue creada mediante Ley 101 de 1.993 como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura; cuenta con presencia en 4 departamentos y en el resto del país, ofrece los servicios mediante convenios Intercajas.

Revisada la oferta presentada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, por parte de los funcionarios encargados del área de Talento Humano y Bienestar del Despacho de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, concluyeron que cumple con las condiciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto y las obligaciones que se derivan del mismo, de acuerdo con la causal de contratación directa citada anteriormente.

Lo anterior, es ventajoso para la entidad ya que se optimizarán los recursos asignados para la ejecución del Plan de Bienestar y se garantizará la calidad de los servicios y productos, por la amplia trayectoria de la Caja en el mercado y por su experticia en la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual.

En este sentido, se destacan los siguientes contratos:

No.	Entidad	No. Contrato	Objeto del contrato	Enlace Secop
1	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 053 DE 2024	Prestar servicios de organización logística y desarrollo de programas de recreación cultura, deportes y salud dirigida a la Gerencia Departamental Guaviare, de acuerdo al Plan de Bienestar.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6163696&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 034 DE 2023	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades deportes, cultura, salud, recreación y programas especiales, vigencia 2023, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada de Guainía.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4470730&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
3	FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 086-2022	Prestar el servicio de apoyo logístico y operativo para realizar actividades de salud, recreación, cultura y eventos	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index

	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA		institucionales vigencia 2022, dirigidas a los funcionarios de la Gerencia Departamental Colegiada del Guainía.	?noticeUID=CO1.NTC.3515166&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
4	SENA REGIONAL GUAINÍA	CI-114 DE 2023	Contratar el servicio de un operador logístico para llevar a cabo las actividades previstas en el Plan de Bienestar para los funcionarios públicos y su grupo familiar del Centro Ambiental y Ecoturístico del Nororiente Amazónico SENA Regional Guainía, vigencia 2023	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4510298&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

De igual forma frente a las actividades de bienestar social a que alude el artículo 70 del decreto 1227 del 2005, la honorable corte constitucional, en sentencia C041 de 2006 señalo "*las cajas de compensación familiar ejercen entre otras actividades, unas primordiales que tienen el carácter de función pública o social, como así ya lo ha reconocido esta corporación, las cuales pueden enmarcarse en dos grandes grupos a saber: servicios que prestan en calidad de entidades que desarrollan diversos programas para la prestación de seguridad social; y, la que cumplen en calidad de entidades pagadoras del subsidio dinerario, y el otorgamiento de vivienda de interés social. Es decir las cajas de compensación familiar cubren el subsidio familiar a los trabajadores, desarrollan actividades en el ámbito de la recreación y el deporte, asignan subsidios de vivienda de interés social, y participan del sistema de seguridad social integral, creado y organizado por la ley 100 de 1993, para administrar recursos del régimen subsidiado de salud, y actúan en la administración y prestación de servicios en el sistema de protección social en beneficio de los desempleados adelantando programas de microcrédito*".

Por otra parte, el departamento Administrativo de la función pública mediante concepto 138261 del 2014 señalo, "*las entidades públicas pueden ofrecer en coordinación con las cajas de compensación familiar, los programas de bienestar social tales como deportivos, recreativos y vacacionales, artísticos y culturales, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 1227 del 2005. Por lo tanto, las entidades del estado podrán celebrar convenios con las cajas de compensación familiar, para desarrollar los programas de bienestar social en relación con las distintas actividades de bienestar social en tal sentido, los empleados públicos podrán desplazarse a diferentes sedes de la caja de compensación familiar, objeto de convenio con el fin cumplir con las actividades de bienestar señaladas*".

Es de anotar que en la planta de personal de la **UAE-DIAN** no existen profesionales con la formación y experiencia que se requiere, que tengan dentro de sus funciones la realización de las actividades que se pretenden contratar, razón por la cual es necesaria su contratación por **INEXISTENCIA DE PERSONAL**, de conformidad con el Art. 32, Núm. 3 de la Ley 80 de 1993, Art. 2.8.4.4.5 D. 1068/2015, y Art. 3 D. 444 de 2023.

Por lo anterior, de acuerdo con el análisis y la recomendación formulada por el Despacho de las Direcciones Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, en el formato FT-ADF-2617 "*Solicitud de Adquisición*", se procedió a revisar la oferta de servicios y la documentación presentada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA para acreditar los requisitos exigidos por la Entidad.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B**. Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en Procesos de contratación para la modalidad de selección de contratación directa, establece lo siguiente: "*En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía*".

5.1. Análisis económico de sector

El presente proceso contractual pertenece al Macrosector "*Servicios*", Sector "*Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas* y *Actividades deportivas y actividades recreativas y de esparcimiento*". Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (8230-V4) "*Organización de convenciones y eventos comerciales*", la cual incluye los servicios de la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento; (9319-V4) "*Otras actividades deportivas*", la cual incluye las actividades relacionadas con la promoción de eventos deportivos; (9329-V4) "*Otras actividades recreativas y de esparcimiento N.C.P*", entre otras.

5.1.1. Aspectos generales.

- **Económico**

El sector terciario o de servicios, corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la Entidad para dar cumplimiento con los requisitos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), este sector aloja más del 80% de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el terciario no se encarga de producir sino de ofrecer distribuir productos, por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

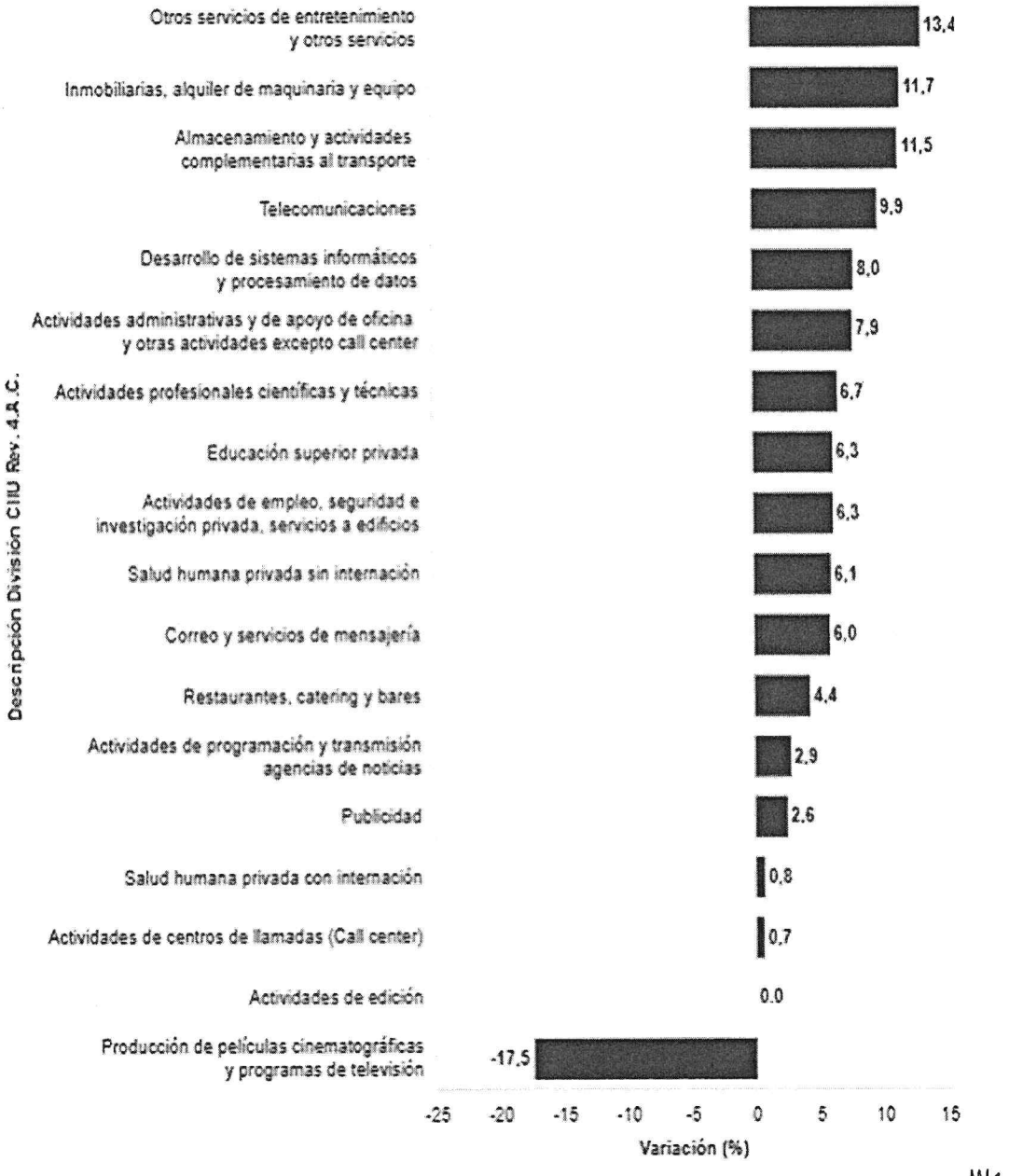
Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[1]

En febrero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2024.

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Febrero (2025^{p} - 2024)



Fuente: DANE - EMS

Otros servicios de entretenimiento y otros servicios

En febrero de 2025, los servicios de otros servicios de entretenimiento y otros servicios registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 1,6% y los salarios registraron una variación positiva de 10,4%, en comparación con febrero de 2024..

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
Total nacional
Febrero 2025p

Índice (ene 2022-feb 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**13,4**	
	Ingresos por servicios prestados	11,9	10,6
	Ingresos por venta de mercancías	8,9	0,1
	Otros ingresos no operacionales	28,1	2,7
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-1,6**	
	Permanente	-1,1	-0,7
	Temporal directo	-0,1	0,0
	Agencias	-15,0	-0,9
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**10,4**	
	Salarios personal permanente	9,6	4,8
	Salarios temporal directo	12,2	5,6

Fuente: DANE, EMS.

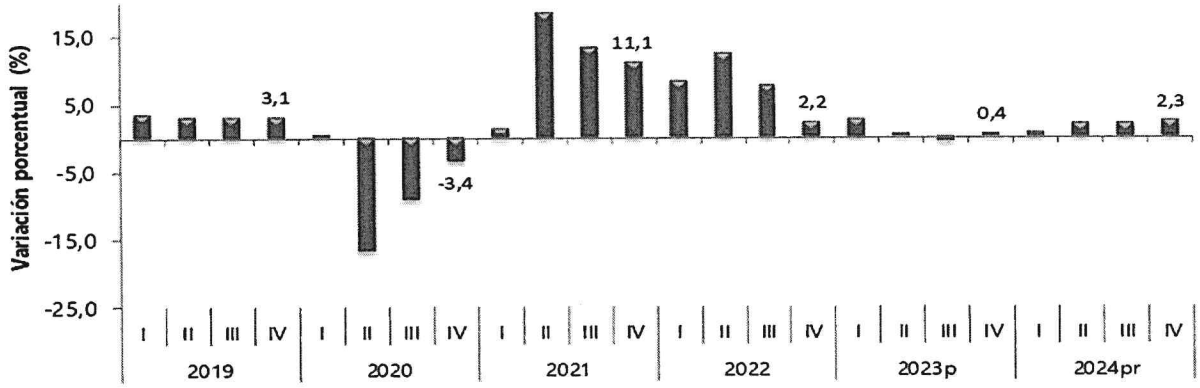
En comparación con el mismo mes de 2024, en febrero de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 11,9% en los ingresos por servicios, de 28,1% en otros ingresos operacionales y de 8,9% en la venta de mercancías. En febrero de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 1,6%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por una disminución de 15,0% en el personal contratado a través de agencias, de 1,1% en el personal permanente y de 0,1% en el personal temporal directo. Mientras que los salarios en febrero de 2025 presentaron un aumento de 10,4%, en comparación con febrero de 2024, que se explica por el incremento de 12,2% en los salarios del personal temporal directo y de 9,6% en los salarios del personal permanente.

Producto Interno Bruto[2]

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p (ver tabla 1);

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual)..

<u>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios</u>

Para el año 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13):

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 8,5%.

- Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 5,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 5,2%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	8,5	5,2	-2,8
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	6,0	7,3	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**8,1**	**5,5**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Índice de Precios al Consumidor (IPC) [3]

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	**0,66**	3,34	**3,30**	7,16	**5,16**

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

En abril de 2025 en comparación con marzo de 2025, las variaciones de las subclases que más aportaron al índice total fueron: arriendo imputado (0,60%), arriendo efectivo (0,61%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,64%), electricidad (0,97%), papas (8,42%), frutas frescas (2,60%), suministro de agua (1,69%), servicios relacionados con la copropiedad (1,85%), tomate (7,27%) y cebolla (8,65%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-3,82%), naranjas (-4,07%), gas (-0,23%), alimentos para animales domésticos y mascotas (-1,00%) y tomate de árbol (-2,96%)..

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,60	0,08
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,64	0,05
Electricidad	0,97	0,03
Papas	8,42	0,03
Frutas frescas	2,60	0,03
Suministro de agua	1,69	0,03
Servicios relacionados con la copropiedad	1,85	0,02
Tomate	7,27	0,02
Cebolla	8,65	0,02

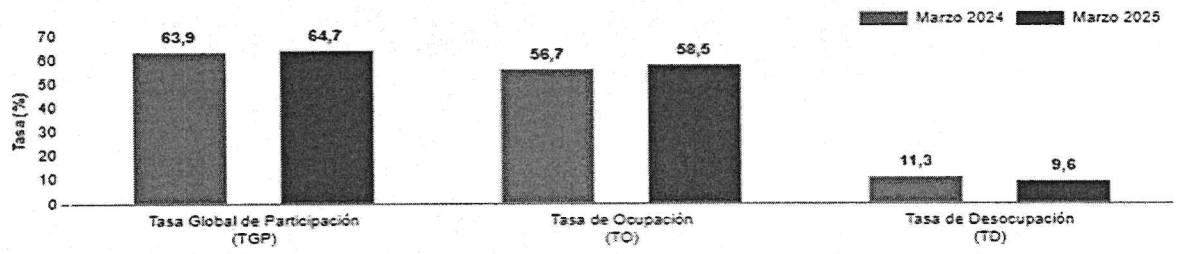
Fuente: DANE, IPC.

Mercado Laboral (GEIH)[4]

Para el mes de marzo de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,6%, lo que representó una disminución de 1,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, mientras que en marzo de 2024 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,5%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (56,7%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Marzo (2024-2025)

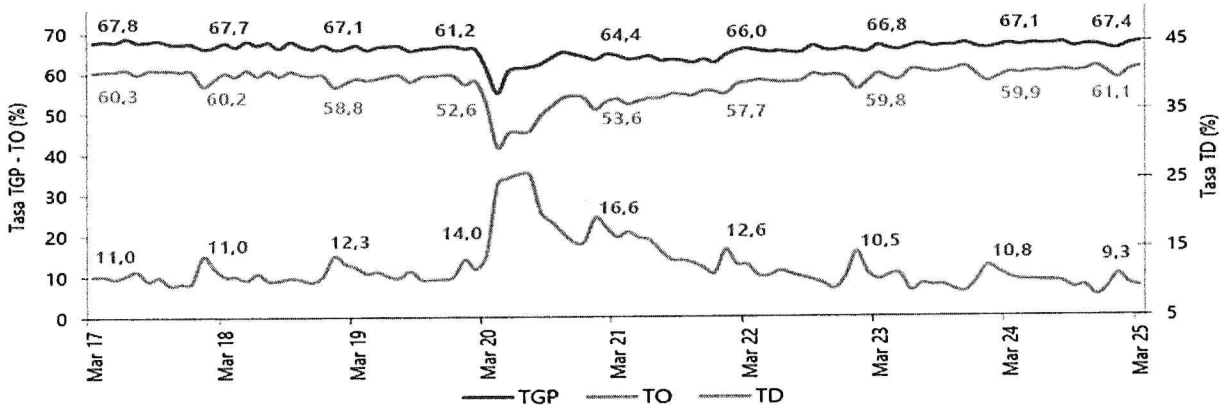


Fuente: DANE, GEIH

[4] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2024.pdf

En marzo de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,3%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (10,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 61,1%, mientras que en marzo de 2024 estas tasas fueron 67,1% y 59,9%, respectivamente..

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes marzo 2025

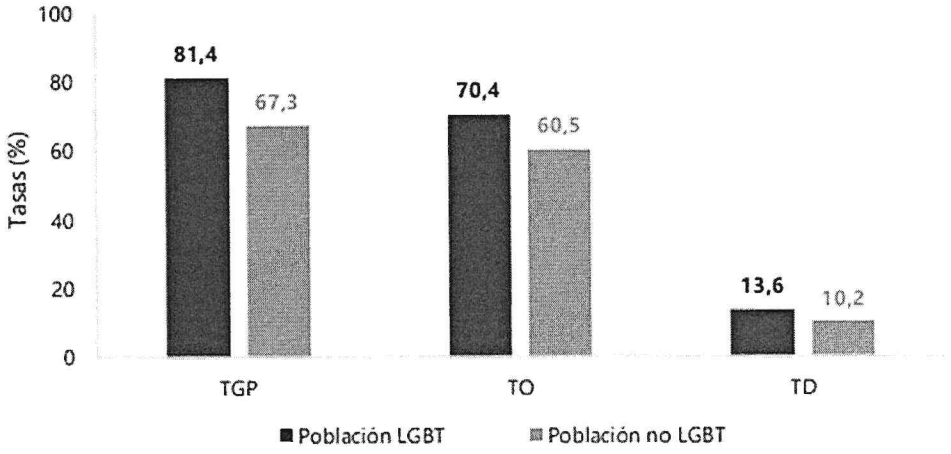
En el mes de marzo de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.702 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,7 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Marzo (2024 – 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2024	Marzo 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.645	23.702	100	1.057	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.304	3.685	15,5	381	1,7
Industrias manufactureras	2.405	2.623	11,1	218	1,0
Alojamiento y servicios de comida	1.570	1.723	7,3	153	0,7
Transporte y almacenamiento	1.638	1.770	7,5	132	0,6
Construcción	1.537	1.662	7,0	125	0,6
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.179	17,6	101	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.887	1.987	8,4	100	0,4
Información y comunicaciones	331	407	1,7	76	0,3
Actividades inmobiliarias	285	328	1,4	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	580	583	2,5	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.826	1.778	7,5	-48	-0,2
Actividades financieras y de seguros	391	319	1,3	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.812	2.659	11,2	-153	-0,7

Fuente: DANE, GEIH.

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), ocupación (TO) y desocupación (TD) de la población LGBT y no LBGT
Total Nacional
Año móvil agosto 2023 - julio 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Otros factores

Es importante resaltar que existen variables económicas que afectan de manera directa o indirecta las condiciones de contratación las cuales pueden llegar a ser las siguientes:

SMMLV

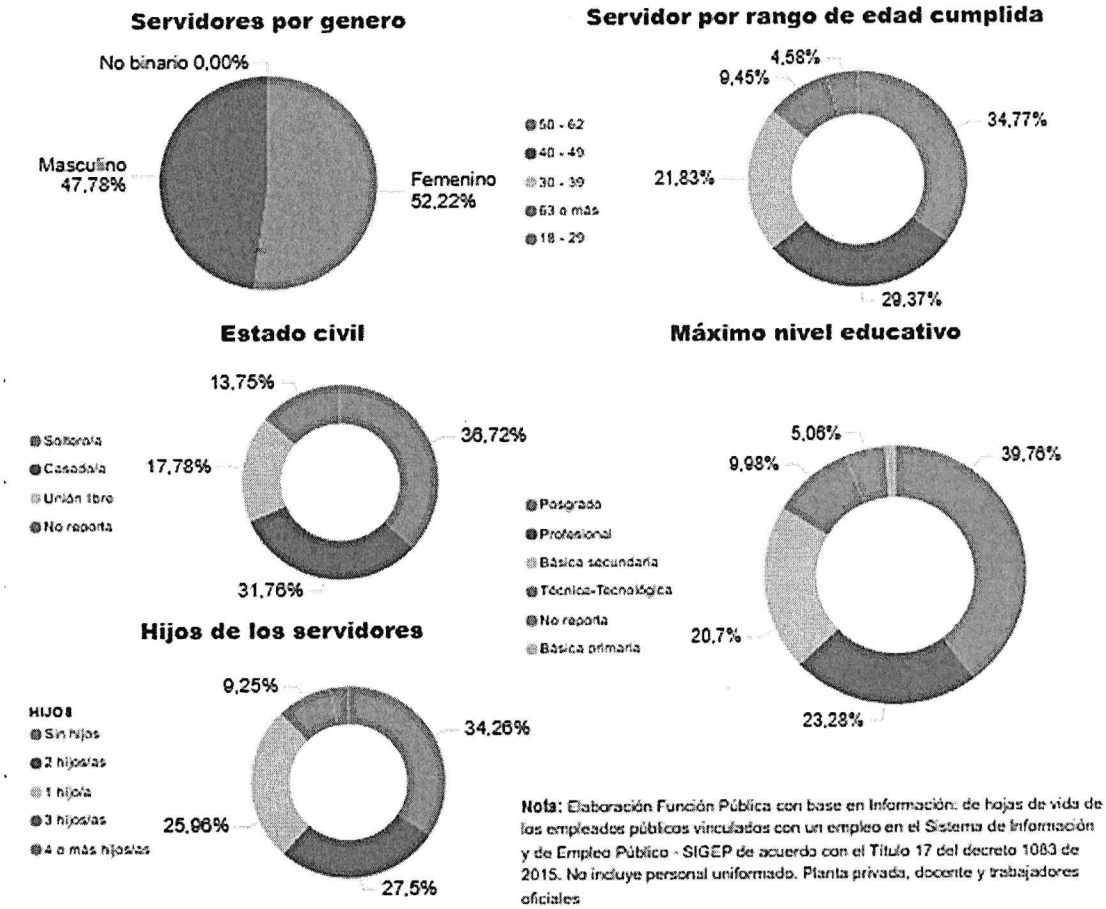
Otro indicador que afecta el presente estudio es el incremento del salario mínimo, el cual tiene un impacto directo sobre los salarios que se causan para los contratos de los trabajadores. Este indicador tuvo incremento de 9.5% para la vigencia 2025, aumentando el valor del salario mínimo en $1.423.500.

Caracterización del empleo público

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, presenta la caracterización del empleo público actualizado al 31 de diciembre de 2024, los datos expuestos a continuación corresponden a los funcionarios públicos de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN[5]

[5] https://www1.funcionpublica.gov.co/web/sie/caracterizacion-empleo-publico

Caracterización sociodemográfica de los servidores públicos del estado colombiano



Nota: Elaboración Función Pública con base en información de hojas de vida de los empleados públicos vinculados con un empleo en el Sistema de Información y de Empleo Público - SIGEP de acuerdo con el Título 17 del decreto 1083 de 2015. No incluye personal uniformado. Planta privada, docente y trabajadores oficiales

Aspectos sociales

Entre tanto, respecto a la incorporación de los diferentes grupos poblacionales en el mercado laboral nacional y las condiciones en el pais, se cita información desarrollada por la ANDI en su Informe Nacional de Empleo Inclusivo INEI 2021-2022 donde abordan:

> *"En Colombia el acceso y la permanencia en el mercado laboral formal son altamente inequitativos dado que ciertas poblaciones enfrentan mayores barreras en sus trayectorias desde la educación hasta el empleo. Los migrantes, los jóvenes, las mujeres, las comunidades étnicas, las personas con discapacidad, la población LGBTI, los mayores de 55 años, y otras más, enfrentan aún más dificultades para llegar al empleo, en especial a uno formal, que les garantice una mayor calidad de vida y les permita superar de manera real la pobreza. Teniendo en cuenta que el empleo es un elemento fundamental para la movilidad social y para la obtención de una sociedad más equitativa; en especial en un país con altos niveles de pobreza, como Colombia, trabajar por el empleo inclusivo, con una sistémica desde la educación media hasta la empleabilidad, resulta imperativo".*

(...)

- Mujeres:

"Así, el efecto de la segregación se observa en el hecho de que 21,2 % de las mujeres ocupadas se emplea en el comercio, 18,1 % en la administración pública y defensa, en la educación y en la atención de la salud humana, y 10,7 % en alojamiento y servicios de comida; en los tres casos, los porcentajes entre los hombres ocupados son menores: 16,8 %, 8,0 % y 3,8 %, respectivamente2. Sin embargo, la brecha salarial de género estimada para estas tres ramas económicas es de 26,1 %, 24,2 % y 36,3 %. Esto quiere decir, por ejemplo, que por cada 100 pesos que gana un hombre empleado en servicios de alojamiento y comida, una mujer gana 63,7 pesos (DANE, 2021a)."

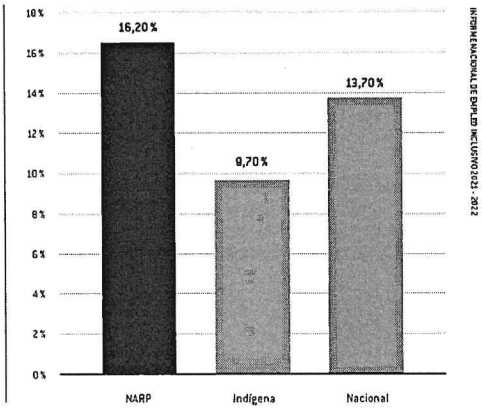
(...)

- Comunidades étnicas:

Las comunidades étnicas representan, aproximadamente, el 23,16 % de la población colombiana (DANE, 2018) y están conformadas por personas que se autoreconocen como negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras (también denominada NARP por sus siglas), o como indígenas.

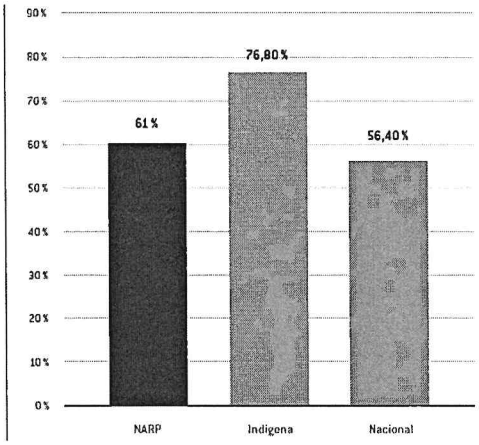
Tradicionalmente, estas comunidades o grupos han enfrentado barreras en el acceso y permanencia en empleos formales que les garanticen una mayor calidad de vida y que les permitan superar la pobreza. Al analizar las tasas de desempleo e informalidad de estas poblaciones (Gráfica B.1 y B.2), se encuentra, por ejemplo, que estas reflejan una brecha de 3pp entre la población NARP y el resto del país en el caso de empleo, y mayores de niveles de informalidad para ambas comunidades, pero especialmente para la población indígena.

Gráfica B.1 Tasa de desempleo para población indígena, NARP y total nacional, 2021



Fuente: Cálculos propios con base en GEIH-DANE

Gráfica B.2 Tasa de informalidad para población indígena, NARP y total nacional, 2021



Fuente: Cálculos propios con base en GEIH-DANE

(...)

- Personas con discapacidad:

Para el trimestre de enero a marzo de 2022, la GEIH indica que la tasa de desempleo (TD) de la población con discapacidad, en Colombia, es de 16,9 % , y se ubica 3,7 puntos porcentuales (PP) por encima de la TD de la población sin discapacidad, que se estima en 13,1 %. Ahora bien, al revisar la tasa de ocupación (TO), durante ese mismo periodo, se encuentra un panorama desalentador para la población con discapacidad, ya que hay una diferencia negativa de 38,5 PP, pues se reporta una TO de 18,6 % para las personas con discapacidad y de 57,1 % para las personas sin discapacidad.

(...)

- Población LGBTIQ+:

La población LGBTIQ+ en Colombia está compuesta por las personas que se identifican como lesbianas, gais, bisexuales, trans e intersex, quienes representan entre el 6,8 % y el 10 % de la población nacional (Community Marketing & Insights [CMI], 2019).

(…)

En el contexto laboral, los prejuicios llevan a que las personas LGBTI no puedan disfrutar de ambientes laborales sanos y en los que se puedan expresar de manera libre. De acuerdo con los hallazgos identificados en la Primera Encuesta de Empleo de la Comunidad LGBTIQ+, realizada por la Cámara de Comerciantes LGBT de Colombia y el Centro Nacional de Consultoría se encontró que «el 50 % dice sentirse incómodo en algunos momentos en donde quede expuesta su diversidad» (2016, p. 20). Esto quiere decir que, más del 50 % de los encuestados manifestó que no hacía públicas sus características personales porque no se sentía seguro en el lugar de trabajo.

Esta situación también se ve reflejada en la Encuesta latinoamericana sobre diversidad sexual, acoso, violencia y discriminación en el ámbito laboral, realizada por la consultora NODOS (2020). En esta, se afirma que, en Colombia, el 40,3 % de los encuestados sufrió de acoso, violencia y/o discriminación por su orientación sexual y/o identidad de género entre 2019 y 2020.

Además, esta problemática se profundiza mucho más en el caso de las personas transgénero y transexuales. Según el estudio citado, solo 4 de cada 100 cuentan con un contrato laboral formal (CNC, 2021). En particular para estas personas, los prejuicios les llevan ya sea a postergar el tránsito, a someterse a la violencia, o, incluso, a huir del lugar de trabajo (…).

Así las cosas, de conformidad con lo anteriormente nombrado y lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 del 2015, adicionado por el articulo 3 del Decreto 1860 de 2021, y con el fin de poder determinar si se da aplicación al mencionado artículo, según el analisis de oportunidad y en especial de conveniencia frente al objeto y alcance de las obligaciones, no se considera oportuno ni pertinente incluir en el contrato que resultara de este proceso una clausula que imponga la obligación al contratista de incoporar en el aprovisionamiento de los servicios asociados a cualquiera de los sujetos mencionados en el Decreto antes mencionado.

6. Regulatorio

Las entidades que regulan las empresas oferentes y el sector son: La Superintendencia de Subsidio Familiar (para Cajas de Compensación Familiar) y la Superintendencia de Sociedades de Colombia (Demás Entidades u organizaciones).

Las regulaciones existentes son las siguientes:

- Decreto 1227 de 2005 Por el cual se reglamente la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998.
- Decreto 4048 de 2008 Por el cual se modifica la estructura de la UAE DIAN.
- Resolución 7211 del 2000 Por la cual se establece el reglamento general de las Olimpiadas Nacionales, Regionales y de los Torneos Internos Deportivos de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Ley 1474 de 2011. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en especial el art 2.2.10.1, 2.2.10.2, 2.2.10.3, 2.2.10.6, 2.2.10.7,
- Decreto 1567 de 1998, Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado, en especial el literal c) del art 17, el literal d) del art 21 y el art 37.

- Ley 21 de 1982, Por la cual se modifica el régimen del Subsidio Familiar y se dictan otras disposiciones, art 39.

Otros contextos

El presente estudio previo no requiere del análisis de contextos adicionales, como son: políticos, sociales o ambientales.

Emprendimientos y empresas de mujeres

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para Emprendimientos y Empresas de Mujeres incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

MIPYMES

Por la modalidad de contratación no aplican los criterios diferenciales para MiPymes incorporadas en el Decreto 1860 de 2021.

5.1.2 Estudio de la oferta

¿A Quién se va a comprar?

Como se mencionó previamente, en los Decretos 752 de 1984 y 1083 de 2015, se permite la ejecución o desarrollo de los programas de bienestar social con las Cajas de Compensación Familiar, a fin de aprovechar sus servicios y evitar erogaciones adicionales.

Las Cajas de Compensación Familiar son personas jurídicas de derecho privado sin ánimo lucro, que cumplen funciones de seguridad social, cuya principal función es la administración del Subsidio Familiar. En particular, son responsables de: Recaudar (Se financian al recibir el 4% de los aportes de seguridad social que pagan los empleados sobre el salario de sus trabajadores), distribuir y pagar los aportes destinados al subsidio familiar, organizar y administrar las obras y programas que se establezcan para el pago del subsidio familiar en especie y servicios, de acuerdo con lo prescrito en la Ley, ejecutar programas de servicios, dentro del orden de prioridades señalado por el ley, entre otras funciones definidas en la normatividad vigente.

Como parte del beneficio del subsidio familiar a los trabajadores afiliados a las mismas y a sus familiares se encuentran actividades en el marco de los programas de Salud, Educación, Recreación, Cultura, Turismo, Deporte, Vivienda y Crédito.

Según la Superintendencia de Subsidio Familiar se reportan las siguientes Cajas de Compensación Familiar, así:

1. Caja Colombiana de Subsidio Familiar – COLSUBSIDIO
2. Caja de Compensación Familiar de Antioquia – COMFAMA
3. Caja de Compensación Familiar de Barranquilla – COMBARRANQUILLA
4. Caja de Compensación Familiar de Boyacá – COMFABOY
5. Caja de Compensación Familiar de Fenalco – ANDI COMFENALCO CARTAGENA
6. Caja de Compensación Familiar de Fenalco del Tolima – COMFENALCO
7. Caja de Compensación Familiar de la Guajira – COMFAGUAJIRA
8. Caja de Compensación Familiar de Risaralda – COMFAMILIAR RISARALDA
9. Caja de Compensación Familiar del Caquetá – COMFACA
10. Caja de Compensación Familiar – CAFAM
11. Caja de Compensación Familiar – CAJACOPI ATLÁNTICO
12. Caja de Compensación Familiar – COMFAMILIAR ATLÁNTICO
13. Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO ANTIOQUIA

14. Caja de Compensación Familiar – COFREM
15. Caja de Compensación Familiar – COMPENSAR
16. Caja de Compensación Familiar – COMFENALCO SANTANDER
17. Caja de Compensación Familiar – CONFA
18. Caja de Compensación Familiar Campesina – COMCAJA
19. Caja de Compensación Familiar de Arauca – COMFIAR
20. Caja de Compensación Familiar de Barrancabermeja – CAFABA
21. Caja de Compensación Familiar de Cartagena y Bolívar – COMFAMILIAR
22. Caja de Compensación Familiar de Cundinamarca – COMFACUNDI
23. Caja de Compensación Familiar de Córdoba – COMFACOR
24. Caja de Compensación Familiar de Fenalco – COMFENALCO QUINDIO
25. Caja de Compensación Familiar de Nariño – COMFAMILIAR
26. Caja de Compensación Familiar de San Andrés y Providencia Islas – CAJASAI
27. Caja de Compensación Familiar de Sucre – COMFASUCRE
28. Caja de Compensación Familiar del Amazonas – CAFAMAZ
29. Caja de Compensación Familiar del Casanare – COMFACASANARE
30. Caja de Compensación Familiar del Cauca – COMFACAUCA
31. Caja de Compensación Familiar del Cesar – COMFACESAR
32. Caja de Compensación Familiar del chocó – COMFACHOCO
33. Caja de Compensación Familiar del Huila – COMFAMILIAR
34. Caja de Compensación familiar del Magdalena – CAJAMAG
35. Caja de Compensación Familiar del Norte de Santander – COMFANORTE
36. Caja de Compensación Familiar del Oriente Colombiano – COMFAORIENTE
37. Caja de Compensación Familiar del Putumayo – COMFAMILIAR PUTUMAYO
38. Caja de Compensación Familiar del Sur del Tolima – CAFASUR
39. Caja de Compensación Familiar del Tolima – COMFATOLIMA
40. Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – COMFENALCO VALLE DELAGENTE
41. Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca COMFAMILIAR ANDI – COMFANDI
42. Caja Santandereana de Subsidio Familiar – CAJASAN

Y aunque en el mercado existen otras empresas que podrían estar en capacidad de brindar el apoyo logístico que demanda la ejecución de estas actividades, la Entidad necesita garantizar que la calidad en el desarrollo y los resultados del programa de bienestar sean los esperados y para tal efecto, su selección no puede depender del precio únicamente, si no de la calidad, idoneidad y experiencia del contratista en la ejecución y desarrollo de actividades de logística empresarial, razón por la cual, se evidenció que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA siendo la caja para la UAE-DIAN Seccionales Delegadas de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, cuenta con una amplia experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

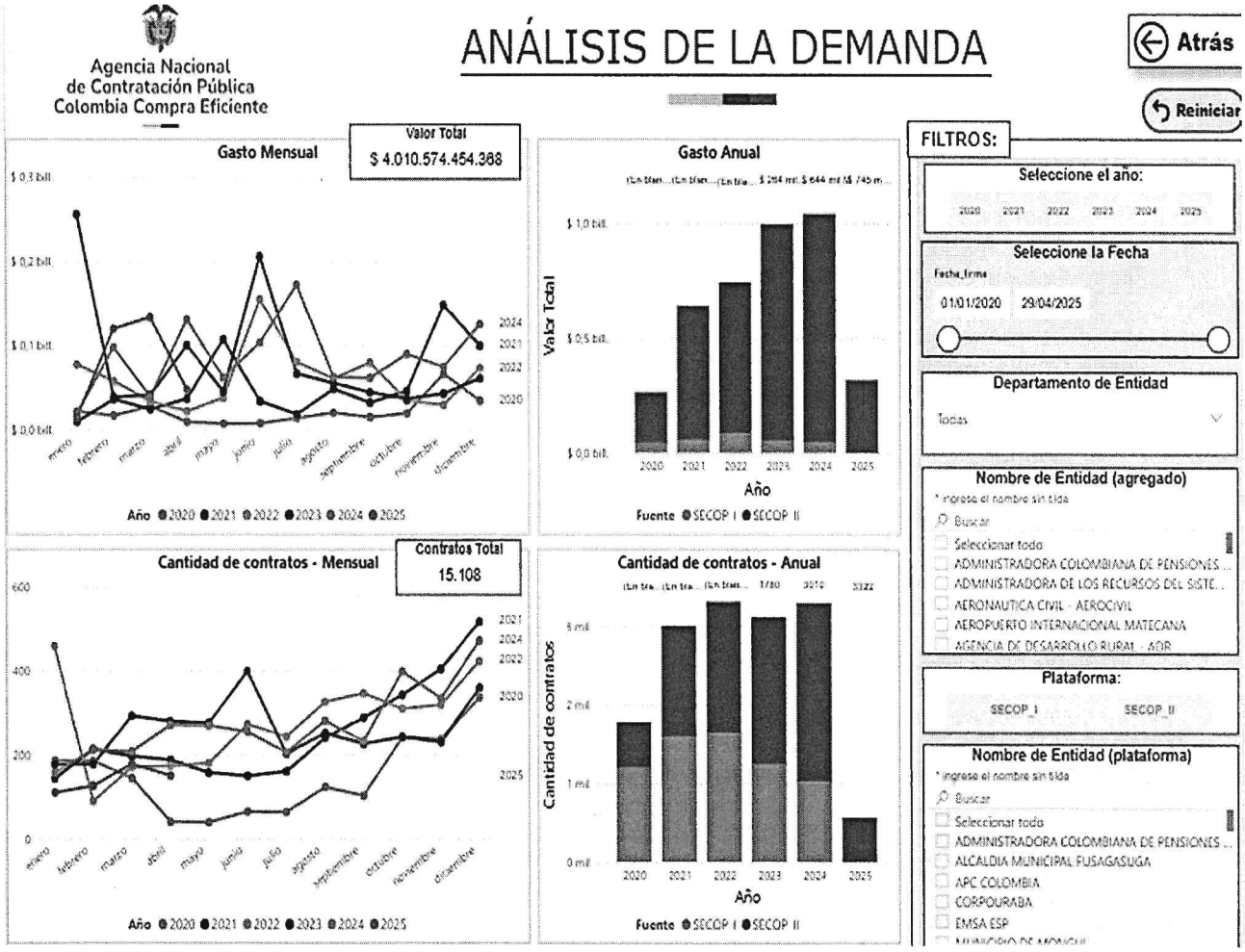
La Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, identificada con NIT. 800.231.969-4, fue creada mediante Ley 101 de 1.993 como una corporación de subsidio familiar y como persona jurídica sin ánimo de lucro, perteneciente al sector agropecuario y vinculada al Ministerio de Agricultura; cuenta con presencia en 4 departamentos y en el resto del país, con años de experiencia en ejercicio de sus actividades, que cumple funciones de seguridad social y está sometida al control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la Ley, cuyo objeto social le permite cumplir con el objeto y obligaciones contractuales. También cuenta con la idoneidad, experiencia y capacidad necesarias para desarrollar las actividades que demanda la entidad, toda vez que como Caja de Compensación se especializa en la ejecución de programas de bienestar social para sus afiliados.

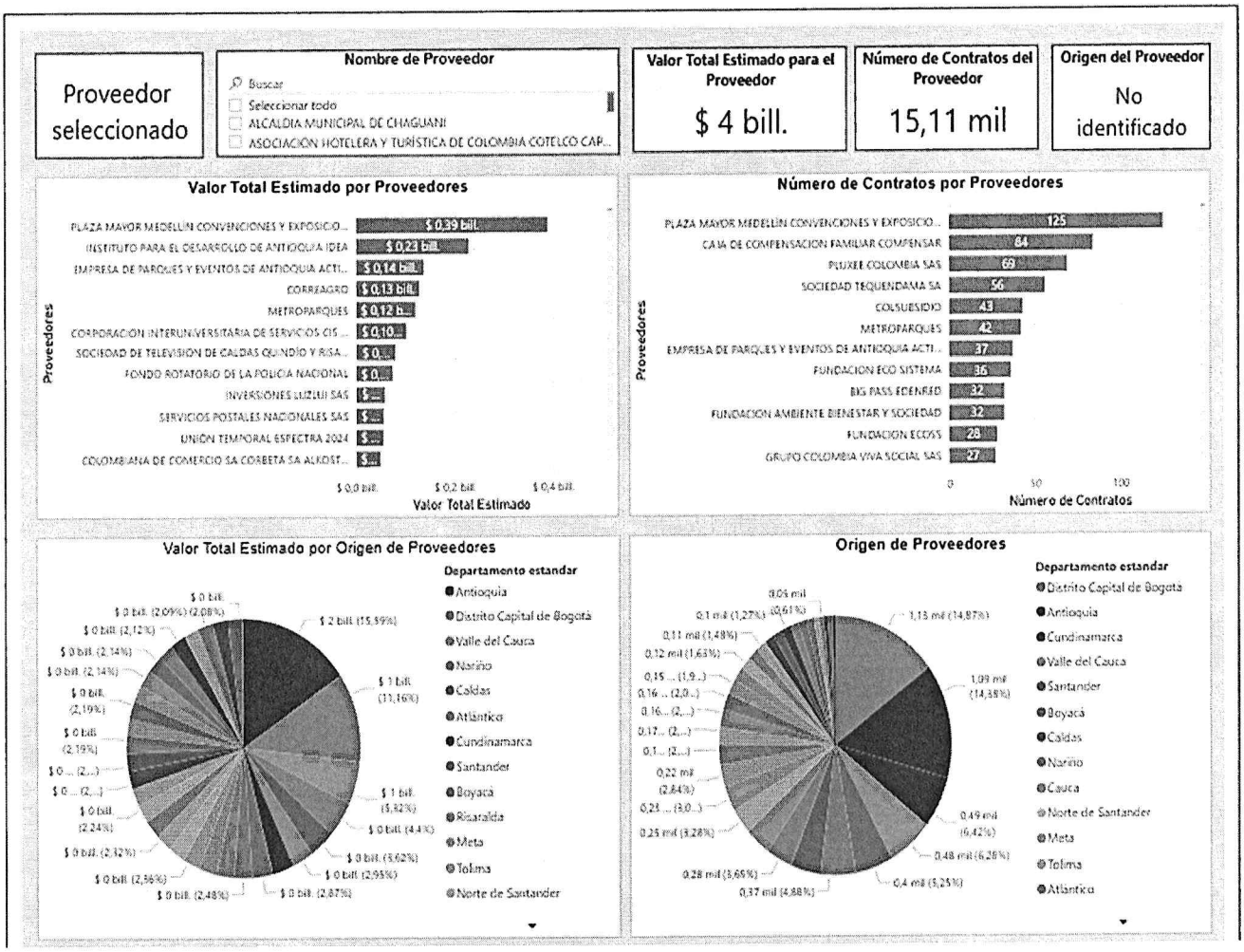
Por lo anterior y después de verificada la propuesta presentada por el posible contratista la Entidad encontró que este cumple con todas las características de idoneidad, calidad, experiencia y mecanismos para poder realizar dicha contratación, COMCAJA pone a disponibilidad de la entidad su variedad de infraestructuras físicas y otros establecimientos con convenios estratégicos; igualmente se verificó que la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA cuenta con la experiencia en la realización de actividades de

bienestar con diferentes entidades y goza de experiencia e idoneidad, para la planeación, desarrollo y ejecución de este tipo de actividades virtuales y presenciales, tales como las que se relacionan en numeral 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS y 5.1.3 en ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?, del presente documento.

5.1.3 Estudio de la demanda.

De acuerdo con lo consultado en el mes de mayo de 2025, en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de la plataforma SECOP respecto al comportamiento en las contrataciones de la Entidad a nivel de la clasificación UNSPSC 801416 Actividades de ventas y promoción de negocios, el cual incluye el producto 80141607 Gestión de Eventos, se encuentra que, desde el 2020 fueron suscritos procesos contractuales con objetos similares por la Entidad, así:





Conforme la información anterior se evidencia que la Entidad desde el 2020, ha contratado en 31 ocasiones procesos a través de la modalidad de Contratación Directa con diferentes Cajas de Compensación Familiar, dependiendo de la región de cobertura y cuyos objetos se encuentran relacionados con las actividades del Plan de Bienestar Institucional.

Revisado el Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, los procesos relacionados con actividades de apoyo logístico para las actividades del programa de bienestar bajo la clasificación UNSPSC 801416, se encuentra que la Entidad ha contratado en varias vigencias a través de la modalidad de contratación directa, las cuales tienen en común el ser ejecutadas por Cajas de Compensación Familiar.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

Modalidad contractual:	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Contratista:	COMFENALCO ANTIOQUIA	COMBARRANQUILLA	COMFENALCO
Contrato No./ Proceso No:	90-011-2024 CD 90-005-2024	87-008-2024 CD-87-002-2024	48-015-2024 CD-48-005-2024
Objeto:	Servicio de apoyo logístico integral,	contratar la prestación del servicio de apoyo logístico	Servicio de apoyo logístico, estructuración,

	infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de bienestar 2024 de la DIAN, para las Direcciones Seccionales de---------- Impuestos y Aduanas de Medellín	integral, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en plan de bienestar laboral 2024 para las direcciones seccionales de impuestos y de aduanas de barranquilla.	organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de Bienestar 2024 de la DIAN para las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Cartagena.
Valor del contrato:	858.038.167 COP	619.831.420 COP	363.571.443 COP
Forma de pago:	El pago se realizará por actividad ejecutada de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la propuesta y de conformidad a las personas inscritas a cada una de las actividades.	El pago se realizará por actividad ejecutada de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la propuesta y de conformidad a las personas inscritas a cada una de las actividades.	El pago se realizará por actividad ejecutada de acuerdo a los valores unitarios establecidos en la propuesta y de conformidad a las personas inscritas a cada una de las actividades.
Fecha de suscripción:	24/06/2024	30/04/2024	22/07/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	31/12/2024	31/12/2024	31/12/2024
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (30%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV)	No Aplica	Cumplimiento del contrato (30%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6291627&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6049260&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6419343&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

Respecto a la contratación de las Delegadas, dado que la Seccional de Villavicencio es la ordenadora del gasto y, aunque no se ajuste a la modalidad de contratación directa, se relacionan a continuación los procesos realizados en vigencias anteriores:

Modalidad contractual:	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Contratación directa
Contratista:	Mijema Solutions SAS	Consorcio Fundama	COMCAJA
Contrato No./ Proceso No:	22-022-2023 IMC-22-013-2023	22-015-2022 IMC-22-013-2022	22-011-2024 CD-22-006-2024
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar e	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de	Prestación del servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Plan de

	incentivos 2023 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio y sus Delegadas	Bienestar 2022 de la UAE-DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio y sus Delegadas	Bienestar e Incentivos 2024 de la UAE-DIAN, para las Direcciones Seccionales de Impuestos y de Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare
Valor del contrato:	89.362.970 COP	79.159.276 COP	38.571.145 COP
Forma de pago:	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos por actividades ejecutadas en su totalidad, de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica, multiplicado por el número de personas certificadas por el supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Dos pagos previo cumplimiento de la actividades ejecutadas y certificadas por el Supervisor del Contrato; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago	La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Dos pagos previo cumplimiento de la actividades ejecutadas y certificadas por el Supervisor del Contrato; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago
Fecha de suscripción:	20/09/2023	7/10/2022	5/11/2024
Vigencia y Plazo de Ejecución:	La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. El plazo para la ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra,	La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. El plazo para la ejecución será de 60 días o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del	La vigencia del contrato comprende: (i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución; (ii) el plazo de ejecución del contrato; y (iii) el plazo para la liquidación bilateral del contrato. El plazo para la ejecución será de 60 días o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contados a partir de la firma del acta de

	contados a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por LA DIAN.	contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por LA DIAN.	inicio de ejecución del contrato suscrita entre el CONTRATISTA y el SUPERVISOR designado por LA DIAN.
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV)	Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV)	Cumplimiento del contrato (20%); Pago de salarios (10%); Calidad del servicio (20%); Responsabilidad civil extra contractual (200 SMMLV)
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4903651&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3317886&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6999571&isFromPublicArea=True&isModal=False

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Revisando el Modelo de Abastecimiento Estratégico y la plataforma de Secop II de la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a relacionar procesos contractuales suscritos por otras entidades públicas de la región así:

	CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	GOBERNACION DE CALDAS - Primero la Gente
Modalidad contractual:	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
Contratista:	COMFAMILIAR HUILA	COMPENSAR	FUNDACION IMPACTO RECREACION
Contrato No. / Proceso No:	015 DE 2025 CD-008-2025	2025-2887 SDM-CD-47-2025	CD-SG-822-2025
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ALGUNAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL HUILA	RESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE BIENESTAR E INCENTIVOS Y LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD	Prestación de servicios de operador logístico para apoyar la coordinación y ejecución de las actividades que se desarrollan en el marco de la implementación del plan estratégico de talento humano de la gobernación de caldas para la vigencia 2025
Valor del contrato:	37.100.000 COP	1.948.783.737 COP	452.486.934,00 COP
Forma de pago:	Contra entrega	Contra entrega	Contra entrega

Fecha de suscripción:	2/05/2025	8/05/2025	5/05/2025
Vigencia y Plazo de Ejecución:	Hasta 31/12/2025	Hasta el 1/05/2026	Hasta 31/12/2025
Garantías Exigidas:	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%	Cumplimiento del contrato 10% Pago de salarios 5% Calidad del servicio 10%	Cumplimiento del contrato 20% Pago de salarios 20% Calidad del servicio 20%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Los procesos relacionados anteriormente, aunque corresponden a actividades relacionadas a la ejecución de programas de bienestar institucional, no son comparables en cuanto a sus costos ya sea unitarios o globales, pues se reflejan variaciones significativas que dependen directamente de los requerimientos técnicos especificaos de cada actividad, así como de la cantidad de participantes por cada actividad. Aun así, las entre los contratos hay similitudes en su modalidad contractual y contratista.

5.2. Presupuesto oficial

El presupuesto oficial para el presente Proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y demás costos directos e indirectos será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS $39,989,979.00**

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2825 de fecha 03/04/2025.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	**Descripción**	**Línea del PAA**
A-02-02-02-009-006	Servicios recreativos, culturales y deportivos	549
Denominación del Proyecto de Inversión		
No aplica		

5.3. Valor estimado del contrato y su justificación

El valor estimado del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS $39,989,979.00** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúa con base en: a) El formato FT-ADF-2617 Solicitud de adquisición radicado por el Despacho de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, en el que se considera que para poder ejecutar las actividades de bienestar programadas, lo más favorable para la Entidad es celebrar una contratación directa con la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, considerando que en cumplimiento de la Ley 21 de 1982, la UAE-DIAN Seccionales de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, se encuentran afiliadas a esta caja, la cual cuenta con una amplia experiencia en la organización y desarrollo de este tipo de actividades,

toda vez que ha celebrado contratos con la misma finalidad con otras entidades estatales y bajo esta modalidad de contratación; y b) La oferta de servicios y económica presentada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, c) la validación de la idoneidad y experiencia de la persona jurídica por parte del Despacho de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare; d) La recomendación de contratación por parte de la misma dependencia según formato "*FT-ADF-2617 Solicitud de Adquisición*", que como consecuencia implica la aceptación técnica y económica de la propuesta remitida por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA.

Lo anterior conforme a la oferta radicada por la Caja de Compensación Familiar Campesina COMCAJA, que contiene las siguientes tarifas: 1

San José del Guaviare: $10,000,000
Puerto Carreño: $14,990,136
Inírida: $14,999,843

Inírida

N°	ITEM	DIA DEL SERVIDOR PUBLICO Dirigido a : 19 funcionarios fecha Por: 27 de junio 2025 lugar: finca villa cantor.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
	1.1	Suministro de alimentos que incluye -Torta tipo ponqué y material de apoyo	Unidad	1	$110,000	$110,000	$20,900	$130,900
	1.2	Bebida gaseosa 3,5 Lt	Unidad	2	$14,560	$29,120	$5,533	$34,653

N°	ITEM	DIA DE LA FAMILIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
	2.1	Celebración DIA DE LA FAMILIA dirigido a 44 personas, el cual se realiza en la finca villa cantor ubicada a 15 minutos del casco urbano, con ingreso a las zonas verdes, cancha voleibol, cancha fútbol, piscina, juegos de mesa. Jornada completa	Unidad	1	$900,000	$900,000	$171,000	$1,071,000
	2.2	Almuerzo: Carne de res y cerdo al barril, plato principal carne de res y cerdo de 300 gr. con porción de plátano maduro, yuca, papa salada, guacamole y bebida fría gaseosa P400	Unidad	44	$75,600	$3,326,400	$632,016	$3,958,416
	2.3	Recreacionista para el desarrollo de las actividades lúdico recreativa. 2 horas de servicio, juegos dinámicos, concursos. 2 actos cómicos, aérobicos.	Unidad	1	$348,000	$348,000	$66,120	$414,120
	2.4	Material de apoyo logística	Unidad	2	$36,000	$72,000	$13,680	$85,680
	2.5	Servicio de un brigadista. con todos los elementos para tratar una emergencia.	Unidad	1	$60,000	$60,000	$11,400	$71,400

N°	ITEM	SEMANA CULTURAL DIAN 2 días de actividades lúdico - recreativa y cultural en jornada tarde. Dirigido a : 19 funcionarios fecha : 11,12 de septiembre 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
	3.1	Alquiler salón de eventos para 100 personas. el cual incluye. piscina pequeña estructural, zona verde para actividades lúdicas, juegos de mesa (parques, domino), mesa de ping- pon, 2 baños dama, 2 baños caballero, sillas, mesas, ventiladores, sonido. el cual se utilizará media jornada los días 11 y 12 de septiembre 2025.	Unidad	2	$454,400	$908,800	$172,672	$1,081,472
	3.2	DIA1.Refrigerio: pizza y gaseosa personal P400. para cada participante	Unidad	19	$20,520	$389,880	$74,077	$463,957
	3.3	Actividad de recreación 40 minutos de zumba , dirigido por un instructor, incluye sonidos, diferentes ritmos, pista.	Unidad	1	$250,800	$250,800	$47,652	$298,452
	3.4	DIA 2. Refrigerio picada personal, compuesto de carne de res, cerdo, pollo, papa criolla, papa a la francesa, moneditas de plátano, yuca y gaseoso P400	Unidad	19	$48,090	$913,710	$173,605	$1,087,315
	3.5	servicio de un animador, actividad karaoke por 2 horas. Incluye pistas diferentes ritmos.	Unidad	1	$285,000	$285,000	$54,150	$339,150

N°	ITEM	VACACIONES RECREATIVAS Dirigido a : 5 funcionarios Y 7 niños fecha: 16 y 17 de octubre 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
	4.1	Alquiler salón de eventos para 100 personas, el cual incluye . piscina pequeña estructural, zona verde para actividades lúdicas , juegos de mesa (parques, domino), mesa de ping- pon, 2 baños dama, 2 baños caballero, sillas, mesas, ventiladores, sonido, el cual se utilizara media jornada los días 16 v 17 de octubre 2025.	Global	2	$480,000	$960,000	$182,400	$1,142,400
	4.2	DIA1.Refrigerio: pizza y gaseosa personal P400. para cada participante	Global	7	$21,600	$151,200	$28,728	$179,928
	4.3	DIA 2. Refrigerio salchipapa personal, papas a la francesa. salchicha, queso, salsas y gaseosa p400	Global	7	$22,800	$159,600	$30,324	$189,924

	4.4	Recreación dirigida día 1: Eslora a cargo de un animador por dos horas, con rondas, cantos, baile chuchuwa. mímicas musicalizadas. Incluye pistas.	Global	2	$300,000	$600,000	$114,000	$714,000
	4.5	Recreación dirigida día 2: Actividades animación, juegos dinámicos, lúdicos, rumba infantil, pintucaritas, muñecones y globoflexia.	Global	1	$540,000	$540,000	$102,600	$642,600
	4.6	servicio de un brigadista quien hará acompañamiento en las tardes en las actividad vacaciones recreativas 16 y 17 de octubre 2025 en el horario de 2:30 pm a 5.00 pm	Global	2	$60,000	$120,000	$22,800	$142,800

N°	ITEM	RECONOCIMIENTO DE UNA VIDA DE SERVICIO Y CIERRE DE GESTION. Dirigido a : 19 funcionarios fecha: 5 de diciembre 2025 Lugar finca villa cantor.	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
	5.1	Celebración DIA DEL SERVIDOR PUBLIO dirigido a los 19 funcionarios de la DIAN. el cual se realiza en la finca villa cantor ubicado a 15 minutos del casco urbano, con ingreso a las zonas verdes, cancha voleibol, cancha fútbol, piscina, juegos de mesa. Jornada completa	Unidad	1	$ 660,000	$ 660,000	$ 125,400	$ 785,400
	5.2	Almuerzo: Carne de res y cerdo al barril, plato principal carne de res y cerdo de 300 gr. con porción de plátano maduro, yuca, papa salada, guacamole, mazorca y bebida frío-gaseosa P400	Unidad	19	$ 75,600	$ 1,436,400	$ 272,916	$ 1,709,316
	5.3	servicio de un instructor quien será el encargado de dirigir las actividades lúdico, recreativas a los 19 funcionarios, juegos de interacción, trabajo en equipo, competencias, retos en pareja actividad en piscina.	Unidad	1	$ 312,000	$ 312,000	$ 59,280	$ 371,280
	5.4	Material de apoyo logístico		2	$ 36,000	$ 72,000	$ 13,680	$ 85,680

PUERTO CARREÑO

ITEM	ACTIVIDAD:DÍA DEL SERVIDOR PUBLICO CANTIDAD: 17 personas FECHA: 27 JUNIO 2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL

1.1	Actividad Dia del servidor Publico, con entrega de Entrega de 1 Torta alusiva al día del servidor publico, platos, servilletas, cucharas, y Entrega de 17 Refrigerios a.m. Sándwich de pernil de cerdo en pan francés, con vegetales (cebolla Caramelizada, tomate y lechuga fresca) Salsas opcionales. Acompañado de jugo Natural (16 onza) o gaseosa personal (600ml).	Unidad	1	$509,687	$509,687	$96,841	$606,528

ITEM	ACTIVIDAD: DÍA DE LA FAMILIA DIAN CANTIDAD:36 Personas FECHA: segundo semestre	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
2.1	Ingreso a las instalaciones, voleibol playa, piscina, ping pon, sonido, rana mecánica, vóley rana, domino, ajedrez, parqueadero, zonas verdes. Menú estándar (mayores de 12 años): Sándwich de chuleta de cerdo (180Gramos), con vegetales (cebolla caramelizada, lechuga y tomate), con salsas Opcionales. Se acompañará con papas rústicas o ensalada fresca de frutas, preparada con trozos de piña, melón, papaya y uvas, con un toque de yogurt o miel. Menú	Unidad	36	$116,200	$4,183,200	$794,808	$4,978,008

ITEM	ACTIVIDAD: DIA DE SEMANA CULTURAL CANTIDAD: 17 PERSONAS FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
3.1	Lugar reservado para karaoke con mobiliario para el desarrollo de la actividad. Refrigerio: plato personal que incluye picada mixta (carne de res, cerdo y pollo), acompañada de papa criolla, papa a la francesa, moneditas de plátano y yuca, Jugo natural, limonada o gaseosa (mínimo 350 ml) para cada funcionario.	Unidad	1	$831,600	$831,600	$158,004	$989,604

ITEM	ACTIVIDAD:1er DIA VACACIONES RECREATIVASCANTIDAD: 13 PERSONASFECHA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE	IVA	VALOR TOTAL

4.1	Ingreso a las instalaciones, voleibol playa, piscina, pin pon, sonido, rana mecánica, vóley rana, domino ,ajedrez, parqueadero, zonas verdes, Recreación dirigida para niños y acompañantes, actividades carrera de roles, circuito de estaciones, actividades lúdicos deportivas fomentar trabajo en equipo, actividad físicas, incluye materiales para el desarrollo de las actividades incluye 13 refrigerios Refrigerio: hamburguesa de pollo (150 gramos) con queso, vegetales y porción de papas a la francesa (100 gramos), con jugo natural de 600ml y porción de fruta fresca de 120 gramos.	Unidad	1	$937,200	$937,200	$178,068	$1,115,268

ITEM	ACTIVIDAD:2do DIA VACACIONES RECREATIVAS CANTIDAD: 13 PERSONAS FECHA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
5.1	Recreación dirigida para niños y acompañantes con actividades como carrera de roles, circuito de estaciones, actividades lúdicos deportivas para fomentar trabajo en equipo, actividad físicas que incluye material de apoyo para su ejecución, refrigerio: Salchipapas (papas a la francesa de excelente calidad, acompañadas de salchicha y queso doble crema, porción de 300 gramos),servidas con jugo natural fresco (mínimo 600 ml) y un vaso de helado.	Unidad	1	$796,800	$796,800	$151,392	$948,192

ITEM	ACTIVIDAD: RECONOCIMIENTO A UNA VIDA DE SERVICIO Y CIERRE DE GESTION 2025CANTIDAD: 17 PERSONAS FECHA: DICIEMBRE2025	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL

6.1	lugar reservado para karaoke con mobiliario para el desarrollo de la actividad. Coctel de bienvenida, entradas:(lumpias de pescado, empanaditas de pollo, patacón relleno)Refrigerio: pastel de polo con jugo natural de maracuyá 16 onza, Almuerzo: Arroz atollado, con porción de patacón, ensalada fresca y bebida fría de mínimo 350 ml (Jugo natural, limonada o gaseosa)	Unidad	1	$1,627,200	$1,627,200	$309,168	$1,936,368

ITEM	ACTIVIDAD: NOVENAS DE AGUINALDO CANTIDAD: 17 PERSONAS FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	INC	VALOR TOTAL
7.1	Actividad Novena de Aguinaldo Entrega de17 Refrigerios día 1: 5 Rollos de jamón y queso, 1 buñuelo grande,1 porcion de natilla y jugo natural de maracuya de 16 onz, y Entrega de 17 Refrigerios día 2: Empanada de carne, 1 buñuelo grande, 1 porcion de natilla y jugo natural de maracuya de 16 onz.	Unidad	1	$1,423,080	$1,423,080	$0	$1,423,080

ITEM	ACTIVIDAD: DIA DE LA FAMILIA FUNCIONARIOS FUERA DE VICHADA CANTIDAD: 32 PERSONAS (20 ADULTOS 12 NIÑOS) FECHA:	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
8.1	Pasaporte legado parque Jaime Duque, El pasaporte no incluye refrigerio ni almuerzo, tiene vigencia de 6 meses para ser redimido únicamente en la ciudad de Bogotá.	Unidad	32	$78,600	$2,515,200	$477,888	$2,993,088

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

ITEM	DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO LUGAR: Sede de la Dirección Seccional de Impuestos de San José del Guaviare17 PERSONAS fecha de realización: Por definir	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
1.1	Torta Decorada para la conmemoración al día del Servidor Público	Unidad	1	$182,640	$182,640	$34,702	$217,342
1.2	Refrigerios Pm Opción 1: Sándwich Gourmet Hawaiano y/o de pollo	Unidad	17	$18,000	$306,000	$58,140	$364,140

	de 300 gramos + bebida fria (jugo natural) servida en vaso de 12 onzas. Opción 2: Refrigerio Sándwich Gourmet de Pollo de 300 gramos + jugo o gaseosa por 600 m						

ITEM	VACACIONES RECREATIVAS CINES Y PASADÍA 14 PERSONAS (7 NIÑOS Y 4 ADULTOS) fecha de realización: Por definir	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
2.1	Fortalecer el desarrollo integral de la familia brindando herramientas para potenciar los recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democrática. PRIMER DÍA: CINE Combo de entrada a cine que incluya combo con los siguientes productos: 1 -Crispeta mediana 1 - Snack 1 -Gaseosa 400 ml De acuerdo a las siguientes edades: • 6 a 11 años: 5 • 12 a 17 años: 2 * Adultos: 4	Unidad	11	$31,800	$349,800	$66,462	$416,262
2.2	Boleto de cine para función 2D que se encuentre en cartelera en horario entre 2:00 PM y 6:00 PM, para el niño (a) y acompañante.	Unidad	11	$14,400	$158,400	$30,096	$188,496
2.3	SEGUNDO DÍA: Plan Pasadía Villa Alejandra Campestre: Pasadía Piscina 09:00 am hora de salida 2:00 pm, el cual estará conformado por: • Entrada a piscina para el niño (a) y acompañante Ingreso a las áreas comunes: (Cancha de futbol, voleiplaya, juegos de mesa e ingreso a la piscina) + Incluye seguro de asistencia médica	Unidad	11	$22,800	$250,800	$47,652	$298,452
2.4	• Refrigerio AM: Opciones 1. Sandwich de Jamón y Queso + Jugo Natural 2. Arepa rellena + Jugo natural 3. Hojaldrado hawaiano + jugo natural	Unidad	11	$12,000	$132,000	$25,080	$157,080
2.5	Almuerzo para 11 personas: 1. Cachama frita (Arroz, aguacate, platano verde, ensalada y preparada) 2. Pechuga a la Plancha (Arroz, ensalada, papa a la francesa y preparada) 3. Lomo de cerdo a la plancha (Arroz, ensalada, papa a la francesa y preparada) 4. Lomo de res a la Plancha (Arroz, ensalada, papa a la francesa y preparada) 5. Costilla BBQ (Arroz, ensalada, papa a la francesa y preparada) 6. Carne de res encebollada (Arroz,	Unidad	11	$36,000	$396,000	$75,240	$471,240

	ensalada, papa a la francesa y preparada de fruta) 7. Medallones de Pollo (Arroz, ensalada dulce, papa a la francesa y preparada de fruta) 8. Pierna Pernil de Pollo Amarillo (Arroz, ensalada dulçe, papa a la francesa y preparada de fruta)						
2.6	Talento Humano (Recreacionista) El contratista asignará un (1) recreacionista que proponga, ejecute y guíe actividades lúdicas, recreativas y materiales. Se requiere desde las 09:00 a.m. hasta las 03:00 p.m.	Unidad	1	$300,000	$300,000	$57,000	$357,000

ITEM	DIA DULCE 24 PERSONAS LUGAR: Sede de la Dirección Seccional de Impuestos de San José del Guaviare fecha de realización: Por definir	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
3.1	Refrigerio PM para 24 personas: 1. Minihamburguesas de 150 gramos de Carne, Queso, Tocineta, Vegetales y Jugo naturales de 12 Onzas. 2. Sándwich Gratinado de Pollo más Bebida de Fruta Natural en Vaso de 9 Onzas. 3. Sándwich Gourmet Hawaiano y/o de pollo de 300 gramos + bebida fria (jugo natural) servida en vaso de 12 onzas.	Unidad	24	$19,200	$460,800	$87,552	$548,352
3.2	Materia de apoyo para la realización de Actividades lúdicas	Unidad	1	$94,921	$94,921	$18,035	$112,956

ITEM	DIA DE LA FAMILIA Lugar: Sol y Luna Total: 36 PERSONAS Fecha de realización: Por definir	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL
4.1	Fortalecer el desarrollo integral de la familia, brindando espacios y herramientas para potenciar los recursos afectivos, económicos, culturales de solidaridad y criterios de autoridad democrática. Incluye Alquiler de espacio: - Ingreso a Áreas comunes, Cancha de futbol, cancha de voleibol en arena, Mini tejo, juegos de mesa, Juego de Rana, Zona de Hamacas, Sillas Rimax, Sillas en Mimbre, Mesas, Piscina, y Batería Sanitaria. *Se realiza el acompañamiento de 1 brigadista, durante la actividad.	Unidad	36	$27,600	$993,600	$188,784	$1,182,384

4.2	Desayuno Compuesto por: • Entrada (porción de fruta papaya o melón o manzana o sandia o piña o caldo). • Porción de huevo en cualquiera de siguientes presentaciones (rancheros, pericos, revueltos, tortilla, fritos o cocidos) • Tamal. • Calentado • Porción de arepa o pan, bebida caliente (café o chocolate) y bebida fría (jugo de naranja o mandarina o lulo o mora o mango),	Unidad	36	$30,000	$1,080,000	$205,200	$1,285,200
4.3	Refrigerios (AM) Opciones • Empanada de carne, pollo, mexicana, ranchera, salvaje Una bebida fría de mínimo 300 ml (gaseosa o jugos naturales) y una fruta o un dulce	Unidad	36	$7,200	$259,200	$49,248	$308,448
4.4	Refrigerios (PM) Opciones • Emparedado de jamón y queso • Sándwich de jamón y queso • Porción de fruta + botella de agua pequeña Una bebida fría de mínimo 300 ml (gaseosa o jugos naturales) y una fruta o un dulce.	Unidad	36	$12,000	$432,000	$82,080	$514,080
4.5	Almuerzo compuesto por: Entrada (Crema de pollo o champiñones o sopa de arroz o sancocho de res o consomé de pollo o porción de fruta -papaya o melón o manzana, o sandia o piña) Plato principal con una (1) proteínas de mínimo 400 grs (Res o pollo o cerdo o pescado), dos (2) carbohidratos (arroz o papa o plátano o yuca), verdura caliente o ensalada fría, postre y jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (Mora o Maracuyá)	Unidad	36	$36,000	$1,296,000	$246,240	$1,542,240
4.6	Hidratación (2 bebidas frías de mínimo 300 ml – Agua o Gaseosa).	Unidad	72	$9,600	$691,200	$131,328	$822,528

ITEM	RECONOCIMIENTO A UNA VIDA DE SERVICIO LA HAMBURGUESERÍA GOURMET 17 PERSONAS fecha de realización: Diciembre	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	COSTO TOTAL DE LA ACTIVIDAD	IVA	VALOR TOTAL

5.1	Generar espacios lúdicos y de integración, que incentiven y motiven el esfuerzo y gestión de todas y todos los colaboradores de la Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de San José del Guaviare. personas adultas aproximadamente, con rangos de edades entre: • 21 a 30 años: 1 • 31 a 40 años: 4 • 41 a 50 años: 3 • 51 a 65 años: 3 • Otros: 6 Espacio Físico Restaurante reconocido de la ciudad denominada "LA HAMBURGUESERÍA GOURMET" Incluye: * Mesas, sillas, Mantelería, centros de mesa. Cena Navideña para 17 personas DIAN: Compuesto por: Entrada: • Patacones con camarones • Alitas de pollo BBQ • Tortilla de queso • Tortilla de jamón • Nachos o porción de fruta – papaya o melón o manzana, sandia o piña). Plato principal: • Con dos (2) proteínas de mínimo 200 gr cada una (pavo o pollo o cerdo). • Dos (2) carbohidratos (arroz o papa o plátano). • Ensalada fría • Postre • Jugo de fruta natural de mínimo 300 ml (2 opciones a elegir).	Unidad	17	$60,000	$1,020,000	$193,800	$1,213,800

5.4. Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato conforme al cronograma acordado entre las partes, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (*Plan Anual Mensualizado de Caja*) para la vigencia correspondiente, previa presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

La UAE-DIAN no efectuará pago al Contratista por el simple transcurso del tiempo, o por su disponibilidad. El pago está condicionado al cumplimiento de las actividades programadas mensualmente entre Contratista y Supervisor.

PARÁGRAFO 1. Documentos soporte para el pago: **(i)** Factura o documento equivalente expedida dando cumplimiento al artículo 617 del Estatuto Tributario y para las facturas electrónicas, dando cumplimiento a los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016, Decreto 358 de 2020, Decreto 1154 de 2020,

Directiva Presidencial No. 09 de 2020[6] y a la Resolución 000042 de 2020[7] modificada por la Resolución 000012 de 2021, Resolución 000013 de 2021, Resolución 000015 de 2021, Resolución 000037 de 2021, Resolución 000063 de 2021, Resolución 000085 de 2022 y Resolución 000165 de 2023 de la DIAN y normas que los modifiquen, sustituyan y/o adicionen; **(ii)** Documentos que acrediten conforme a la legislación vigente, que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Art.23, L.1150/2007); y **(iii)** Certificación de cumplimiento del contrato expedida por el Supervisor, en la que conste el valor a pagar al **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO 2. Recepción y publicación de facturas, notas debido y notas crédito. **(i)** EL CONTRATISTA debe publicar las facturas, notas débito y notas crédito en SECOP II, según las opciones que cuente la plataforma; **(ii)** Para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito, el contratista, supervisor y pagador de la DIAN, darán cumplimiento a los lineamientos dados por el Administrador del SIIF Nación mediante la Circular Externa No. 016, 018 y 024 de 2021, en lo que no haya sido modificado por la Circular Externa No. 042 de 2023 y normas que la modifiquen, sustituyan y/o adicionen; y **(iii)** el contratista enviará los documentos soporte de pago al correo electrónico institucional del supervisor para su aprobación y trámite.

PARÁGRAFO 3. Aceptación o rechazo de facturas. La factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de la misma y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción (Art.773, Código de Comercio). En cumplimiento del numeral 1.3.3. de la **CT-ADF-0109 "CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA"** de la **DIAN**, el supervisor debe revisar, aprobar o rechazar las facturas, documentos equivalentes o solicitudes de pago presentadas por el contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

Si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por la **DIAN** en su calidad de adquirente/deudor/aceptante, en los siguientes casos: **(i) Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del bien o del servicio; o **(ii) Aceptación tácita**: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción del bien o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura (Art.2.2.2.5.4, D.1074/2015).

PARÁGRAFO 4. Los pagos se efectuarán: **(i)** de acuerdo con los servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el Supervisor. El contratista no podrá librar factura alguna que no corresponda a servicios prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato; **(ii)** Por intermedio de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa

[6] **Lineamiento para pago a los proveedores del Estado.** "Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales, impulsar la factura electrónica con validación previa, combatir las problemáticas generadas por la evasión de los impuestos del orden nacional administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y dando cumplimiento al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 (...), se imparten las siguientes directrices: (1.1) Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado estará obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la entidad contratante incluirá en el acápite correspondiente a "obligaciones del proveedor o contratista", la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y (1.2) Frente a los contratos en ejecución, que no contienen la mencionada estipulación contractual, las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, dentro de la debida diligencia que les corresponde realizar, y previamente a efectuar el trámite del pago por los bienes y/o servicios contratados, exigirán a sus proveedores o contratistas la expedición de la factura electrónica validada por la DIAN, de acuerdo con las fechas determinadas en el calendario de implementación establecido por dicha Entidad en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

[7] Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor.

presentación al Supervisor de la factura, documento equivalente[8] o solicitud de pago, con la totalidad de documentos soporte de pago pactados, para que el Supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la acepte y expida la certificación de cumplimiento para tramitar su pago, o en su defecto, la rechace dentro del mismo término, con la debida motivación. La factura, documento equivalente o solicitud de pago será rechazada y devuelta al contratista cuando no corresponda a lo ejecutado, por inconsistencias o diferencia en los valores de la factura en PDF y la radicada en el sistema y por documentos soporte de pago incompletos. Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborado o no adjunta los documentos soporte para el pago, el término para el pago empezará a contar desde la fecha en la que el contratista aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del contratista en la entrega de la totalidad de los documentos soporte para el pago, será su responsabilidad, y en consecuencia, no tendrá por ello derecho a reclamar el pago de intereses o compensación alguna; y **(iii)** mediante abono o transferencia a la cuenta bancaria que informe EL CONTRATISTA en el formato FT-ADF-1507 "*Registro de terceros*", para lo cual deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, número, tipo de cuenta y si a la fecha está activa, en cumplimiento de la Circular 002 de 2016 del SIIF Nación.

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1 Plazo de ejecución

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el contratista y el supervisor designado por LA DIAN, previa la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y la verificación por parte del Supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

Parágrafo: En observancia al PRINCIPIO DE ANUALIDAD, el contratista y el supervisor suscribirán el ACTA DE INICIO, dentro de los 3 días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación de legalización y perfeccionamiento del contrato, en el menor tiempo posible para garantizar que se cumpla el plazo de ejecución pactado; en todo caso, el término no superará el 31 de diciembre de 2025

6.2 Lugar de ejecución

Las actividades del contrato se deben ejecutar en las ciudades de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare, así como también en cualquier otro municipio del departamento del Guainía, Vichada y Guaviare en los establecimientos ofertados por el contratista y que cumpla con las condiciones establecidas en el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas, previa autorización del supervisor del contrato.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos

[8] Los documentos equivalentes a la factura de venta están dispuestos en el artículo 1.6.1.4.6 del Decreto 1625 de 2016 y sus requisitos son determinados en el artículo 13 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020 o la que haga sus veces. De modo que, si el sujeto obligado a facturar no cuenta con un documento equivalente para el tipo de venta o prestación de servicios que efectúa, deberá expedir factura electrónica de venta en los términos de la Resolución DIAN 000042 de 2020 o la que haga sus veces.

identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	Especifico	Externo	Selección	Operacional	Insuficiencia de oferentes en el mercado	No se puede realizar la contratación	3	4	5	Medio
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de los servicios establecidos	Ambiente no adecuado para el desarrollo de las actividades - incumplimiento del contrato	2	2	4	Medio
3	Especifico	Externo	Contratación	Económico	Fluctuación de los precios del mercado	Insuficiencia presupuestal	2	2	5	Medio
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	No contar con el personal y logística adecuado para la ejecución	No se permite la realización de la actividad	1	3	3	Bajo
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el objeto y las especificaciones contratadas	El contrato no se desarrolla de acuerdo con las especificaciones contratadas	1	3	4	Bajo
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La ocurrencia de accidentes en las actividades, accidentes en las instalaciones del contratista, accidentes durante la prestación del servicio de transporte	La afectación física de los participantes en las distintas actividades	1	3	4	Medio
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de Iniciar las actividades en las fechas establecidas por la entidad	El evento se pospone	2	3	5	Medio
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	La no inscripción del total del cupo estimados para cada actividad	Se disminuye el valor establecido para cada actividad	1	3	4	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el	Periodicidad

		implementados						tratamiento			monitoreo?	¿Cuánto?
1	Entidad	Realizar un extenso análisis de mercado	3	4	5	Medio	No	Personal de Bienestar	Etapa precontractual	Adjudicación del proceso	Elaborando el estudio de mercado	Antes del inicio de la etapa contractual
2	Contratista	Se deben exigir garantías de calidad y cumplimiento del servicio	2	2	4	Medio	No	Supervisor	Elaboración de estudios previos	La terminación del contrato	Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Antes y después de cada de actividad
3	Entidad	Realizar un extenso análisis de mercado	2	2	5	Medio	SI	Personal de Bienestar	Etapa precontractual	La terminación del contrato	Análisis del Sector y Ajuste al Anexo Técnico	Antes de iniciar el proceso contractual
4	Contratista	Se debe tener control del personal exigido para cada una de las actividades	1	3	3	Bajo	SI	Supervisor	En ejecución	La terminación del contrato	Elaboración del anexo técnico	Antes y después de cada de actividad
5	Contratista	Verificar el cumplimiento de la ficha técnica.	1	3	4	Bajo	SI	Supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato	Antes de cada actividad
6	Contratista	Verificación de instalaciones y transporte	1	3	4	Medio	SI	Supervisor	Firma del acta de inicio	La terminación del contrato	Revisión de los escenarios y de las demás especificaciones antes del inicio del contrato y durante la ejecución del contrato	Antes de cada actividad
7	Contratista	Análisis de la oferta presentada y de las condiciones establecidas en esta y concertar con el contratista la fecha de inicio del contrato.	2	3	5	Medio	SI	Personal de Bienestar	Desde la firma del Acta de Inicio	La Terminación del Contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio.	Antes de cada actividad

8	Contratista	Realizar una extensa divulgación de cada actividad.	1	3	4	Medio	SI	Supervisor	En la planeación de cada actividad	La Terminación del Contrato	Reuniones con el contratista para concretar la fecha de inicio.	Antes de cada actividad

8. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos: El riesgo de que el contratista no cumpla total o parcialmente con las obligaciones nacidas del contrato, el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, así como se puede presentar que el contratista incumpla las obligaciones de pago de salarios y prestaciones sociales del personal que contrate para la ejecución del mismo; además que existe el riesgo que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y con las obligaciones específicas establecidas y los productos esperados con la contratación.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% por ciento del valor total del contrato .	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad del Servicio	Por el 20% del Valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

De acuerdo con el análisis anterior la póliza debe cubrir los siguientes amparos:

1. Predios, labores y operaciones.
2. Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante.
3. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
4. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
5. Cobertura expresa de amparo patronal.
6. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para establecer la cuantía de cada amparo se regirá por lo establecido en el Artículo 2.2.1.3.3.2.10. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

c) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15)

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

9. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad del Despacho de las Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas de Inírida, Puerto Carreño y San José del Guaviare en el cumplimiento del objeto establecido.

Villavicencio, diez (10) de Junio del 2025.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Firma
Nombre: **MADELEINE MANCHOLA BARACALDO**
Cargo: Directora Seccional de Impuestos y Aduanas de Villavicencio

Aspectos Jurídicos:

Firma
Nombre: **OSCAR RAMIREZ MONCADA**
Cargo: Jefe División Administrativa y Financiera (A)

Elaboró: Ariel Mancipe Umaña – Gestor III DAF
Revisó: Cristian C. Rojas M – Grupo Interno de Gestión Jurídica

Solicitud de adquisición – Área de origen
Caterine Fernández Sanchez (Facilitador III – DSDIA de Puerto Carreño)
Deyanira Luna Rodríguez (DSDIA de Inírida)
Jayden Antonio Tarifa Garzón (Facilitador III – DSDIA de San José del Guaviare)